

**ACCIONES INSTITUCIONALES PARA ERRADICAR LAS VIOLENCIAS CONTRA  
LAS MUJERES EN EL VALLE DEL CAUCA 2008-2019**

Autora:

Laura Valentina Sinisterra Hinestroza  
103117021622

Trabajo de grado como opción para obtener el título de Politóloga

Tutor:

William Darío Chará Ordoñez

Departamento de Ciencia Política.  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.  
Universidad del Cauca.

Octubre 2023

## Agradecimientos

Primeramente a agradecer a Dios por darme la oportunidad de vivir esta experiencia, agradezco a mi familia porque este logro es tanto de ellos como mío, mis padres Agustina y Líder que son mis mayores ejemplos de dedicación, perseverancia y amor, a mis hermanas Lizeth, Paola, Marcela y Luisa por apoyar cada decisión, por impulsarme a cumplir mis sueños, a Danna Sophia por inspirarme cada día a hacer las cosas mejor, a Diego y Alex por su amor, paciencia y apoyo en este proceso.

Gracias a la Unicauca por darme la oportunidad de ser parte de esta hermosa Alma Mater, a Popayán por acogerme durante estos años, a mis tutores William Chará Ordóñez y Edna Mosquera por sus consejos, por su acompañamiento y disposición para terminar este proyecto, a mis maestros de Ciencia Política que depositaron su confianza en mí, a mis compañeros de clases en especial a Yei, Tati y Yan por brindarme su amistad en este proceso, a mis amigos de Florida que desde la distancia hicieron parte, me brindaron su apoyo y compañía.

Gracias a todas y todos que permitieron que este sueño que comenzó en 2017 se hiciera posible, a todas las mujeres que alzaron sus voces y a todas aquellas que la violencia las silencio les dedico este trabajo de grado.

*No soy libre cuando cualquier mujer no es libre, incluso cuando sus cadenas son muy diferentes a las mías. – Audre Lorde.*

## Tabla de contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo 1: Caracterización de las violencias contra las mujeres entre los años 2008-2019 .....</b>	<b>10</b>
Conceptualizando las violencias contra las mujeres .....	11
Aproximaciones de las violencias contra las mujeres en América Latina y el Caribe.....	13
Violencias contra las mujeres en Colombia: indicadores y datos .....	17
Violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca.....	20
Violencia de pareja .....	22
Violencia intrafamiliar .....	25
Violencia sexual .....	27
Violencia letal.....	29
 <b>Capítulo 2: Marcos institucionales para la erradicación de las violencias contra las mujeres 2008-2019 .....</b>	 <b>31</b>
Regulaciones, normas y convenios internacionales y regionales asociadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres, en América Latina y el Caribe .....	33
Marcos referenciales y acciones públicas para la erradicación de las violencias contra las mujeres en Colombia.....	37
Acciones institucionales y públicas para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca.....	44
 <b>Capítulo 3: La violencia contra las mujeres en el valle del cauca: entre la normatividad y la realidad 2008-2019 .....</b>	 <b>55</b>
Plan de desarrollo 2008-2011: BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS .....	56
Plan de desarrollo 2012-2015: VALLECAUCANOS HAGÁMOSLO BIEN.....	58
Plan de desarrollo 2016-2019: EL VALLE ESTÁ EN VOS .....	63
Política Pública para la mujer Vallecaucana, 2010 .....	68
 <b>Conclusiones .....</b>	 <b>79</b>
 <b>Referencias bibliográficas .....</b>	 <b>81</b>

### Listado de Tablas

Tabla 1: Femicidios en América Latina para 2008-2019 .....	15
Tabla 2: Proporción de Mujeres entre 15 y 49 años víctimas de violencia física o violencia sexual en América Latina y el Caribe 2005-2018 .....	17
Tabla 3: Homicidios de mujeres según circunstancia del hecho. Colombia, 2009-2019 .....	21
Tabla 4: Países de América Latina signatarios de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - 'Convención de Belém do Pará' (1994). .....	35
Tabla 5: Normas para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Colombia, 1996-2019 .....	40
Tabla 6: Principales acciones para la No Violencias contra las mujeres del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Departamento del Valle Del Cauca, 2009... 47	
Tabla 7: Acciones del Eje 6: Una Vida Digna Libre de Violencias Contra Las Mujeres de la Política Pública de equidad de género para las Mujeres Vallecaucanas, 2010 .....	48
Tabla 8: Políticas Públicas Para las Mujeres en los Entes Territoriales del Valle del Cauca 2008-2019.....	52
Tabla 9: Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental Buen Gobierno con Seguridad lo Lograremos: 2008-2011.....	56
Tabla 10: Plan Plurianual de Inversiones Programa Silencio Con Voces (2008-2011) .....	57
Tabla 11: Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015. Vallecaucanos hagámoslo bien.....	59
Tabla 12: Metas Productos para la Erradicación de las Violencias contra las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015. Vallecaucanos hagámoslo bien.....	60
Tabla 13: Plan Plurianual de Inversiones Programa Derechos Humanos (2012-2016).....	62
Tabla 14: Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019.El Valle Esta en Vos .....	64
Tabla 15: Presupuesto asignado para el periodo de gobierno del subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia .....	65
Tabla 16: Metas producto con enfoque de género y presupuesto ejecutado del subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia .....	66
Tabla 17: Cumplimiento del eje de Vida digna libre de violencias contra las mujeres de la política pública de Mujer del departamento del Valle del Cauca en los últimos tres Planes de Desarrollo.....	70

## Listado de Gráficos

Gráfico 1: Proporción de mujeres y niñas de 15 a 49 años que alguna vez tuvieron pareja y que fueron objeto de violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima actual 2005-2017 ... .....	17
Gráfico 2: Total de casos de mujeres víctimas de violencia de pareja en Colombia 2008-2019 .....	20
Gráfico 3: Presunto delito sexual por familiar como presunto agresor, Colombia 2009-2019 .....	21
Gráfico 4: Violencia contra las mujeres en el Valle del Cauca 2008-2019 .....	22
Gráfico 5: Comportamiento de la violencia de pareja en el valle del cauca, 2008-2019.....	24
Gráfico 6: Violencia de pareja en el Valle del Cauca 2008-2019.....	24
Gráfico 7: Zona del hecho, violencia de pareja en el Valle del Cauca, 2008-2019.....	25
Gráfico 8: Violencia Intrafamiliar según lugar de la agresión en el Valle del Cauca 2019.....	27
Gráfico 9: Violencia Intrafamiliar en el Valle del Cauca 2008-2019. ....	27
Gráfico 10: Violencia Sexual en el Valle del Cauca 2008-2019 .....	29
Gráfico 11: Violencia Homicidio en el Valle del Cauca 2008-2019 .....	30
Gráfico 12: Cuerpos Normativos sobre Violencia contra Mujeres en América Latina .....	38
Gráfico 13: Plan Plurianual de Inversiones Subprograma Prevención y protección a las violaciones derechos humanos (2012-2015).....	62

## Introducción

América Latina y el mundo es testigo del entorno emergente en el que se le ha otorgado una gran relevancia a las reivindicaciones de las mujeres y a la consolidación de sus derechos humanos, cómo resultado de procesos organizativos y de movilizaciones de organizaciones sociales de mujeres y feministas que dirigen sus luchas a la transformación de paradigmas y a la erradicación de la violencia basada en género. De ahí que, se han desarrollado paulatinamente una serie de acciones públicas e institucionales con enfoque de género con el fin de responder a las necesidades de las mujeres (Vásquez, 2014) y de poner en discusión los avances, retrocesos y limitaciones en la implementación de políticas públicas de género en los gobiernos y en las situaciones políticas, económicas y de violencias que siguen viviendo las mujeres (CEPAL, 2004).

Estas acciones no han sido del todo suficientes para la problemática ni en América Latina, ni en Colombia, pues, en la práctica de estos, las intenciones gubernamentales se han quedado en la consagración legal de los derechos de las mujeres o en la enunciación de los lineamientos de las políticas públicas, sin lograr contribuir en gran medida a dar soluciones contundentes para el desarrollo integral de la población femenina (Barón y Muñoz, 2017). Sin desconocer, el desarrollo institucional y legal que se ha dado en Colombia, desde la década de los 70, como lo son los lineamientos normativos y jurídicos en los ámbitos nacional, plasmados en el la Ley 248 de 1995, la Ley 294 de 1996, el Decreto 1182 de 1999, la Ley 599 de 2000, la Ley 1257 de 2008, el CONPES 161 de 2013, la Ley 1765 de 2015, entre otras; Las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) (2010) muestran que, por lo menos entre 2004 y 2008, 206.735 mujeres fueron víctimas de violencia de pareja en el país (90% del total de los casos), en su mayoría entre los 20 y 34 años (62% de los registros).

En cuanto a violencia contra la mujer, es necesario mencionar que para esta investigación se entiende como todo acto de:

Violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, 1994, p. 2).

Es por esto, que cuando se piensa en la violencia contra la mujer es necesario reconocer que existen diversas formas o tipos de violencia contra la mujer, unas más visibles que otras, como la violencia homicida o la física, unas que producen secuelas más devastadoras que otras y unas más prevenibles que otras. Sin embargo, todas las formas de violencia contra la mujer son graves, en la medida que son una problemática multifactorial muy propia de estructuras sociales y culturales de orden patriarcal.

De ahí que, al ser una problemática tan frecuente y en expansión las cifras de los casos denunciados no dan cuenta de la real magnitud del fenómeno, para el 2010 “el 73% de las mujeres maltratadas físicamente no habían denunciado la violencia a la cual se vieron

enfrentadas” (Profamilia, 2010, p. 47). Así, por ejemplo, en el caso de la violencia sexual, de acuerdo con el informe mundial sobre la violencia y la salud de la Organización Mundial de la Salud - OMS (2002), sólo una pequeña parte de los casos es denunciada, una parte más extensa es visibilizada por las encuestas realizadas sobre el tema o sobre la población y otras fuentes de datos sobre la violencia sexual como los informes policiales y estudios de entornos clínicos y organizaciones no gubernamentales, y aun así, la mayor parte de los casos permanecen invisibles y por tanto, no son cuantificables.

Así mismo, al revisar las investigaciones sobre las violencias contra las mujeres y su abordaje como un problema público, proviene de diferentes campos de acción y construcción de conocimiento producidos hicieron posible reconocer que el proceso de reivindicación política y social de las mujeres en Colombia está inscrita dentro de un contexto de poder patriarcal, dominación colonial, violencia y fragmentación y a su vez que los estudios sobre esto se encuentra bajo una la lógica académica-feminista-institucional.

El Valle del Cauca es uno de los departamentos de Colombia con los mayores casos registrados de violencias contra las mujeres<sup>1</sup>, es por ello que se han dado diversos procesos de construcción participativa encaminada a fortalecer la formulación de políticas para mitigar esta problemática y se configuraron mecanismos rectores encargados, entre los que destacan: secretarías, Oficinas, Direcciones y Mesas de Mujer y Género (Rodríguez, 2014). Esto, a partir del año 2010 con la formulación, mediante la Ordenanza 317 de 2010 de la Política pública de equidad de género para las mujeres vallecaucanas, la cual incorpora nueve ejes, que tiene como objetivo garantizar a todas las mujeres del territorio el goce pleno de sus derechos y el ejercicio de una ciudadanía sin distinción alguna (Gobernación del Valle del Cauca, 2010).

Por lo tanto, y partiendo de que las instituciones estatales correspondientes, deben implementar medidas para la pronta erradicación de todos los tipos de violencia a las que están expuestas las mujeres vallecaucanas, ésta investigación toma como referencia las acciones institucionales establecidas a nivel nacional y departamental, que surgieron para mejorar las condiciones de vida de las mujeres como lo fueron la Ordenanza 274 de septiembre 13 de 2006 que crea la secretaría de género para mujeres vallecaucanas, la Ordenanza 317 de diciembre 13 de 2010 que adoptó la política Departamental de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, el Decreto 0797 de julio 6 de 2010 que creó la mesa Departamental para erradicar la violencia contra las mujeres, entre otras.

Entendiendo las acciones institucionales como la intervención de los organismos e instituciones estatales a través de medidas e iniciativas en pro de dar respuesta a problemáticas públicas como lo son los proyectos de acuerdo, planes, políticas públicas, leyes, entre otras, que se han aprobado con el propósito de erradicar las violencias contra las

---

<sup>1</sup> Según nota del diario El País, en marzo de 2012, el INML reveló un informe que ubicó al Valle del Cauca como el departamento más violento contra las mujeres en el país, con 256 casos, presentando el 44 % de los casos en Cali. Tomado del Protocolo de atención integral a mujeres víctimas de violencias para el acceso a la justicia en las comisarías de familia de Cali 1

mujeres en el territorio nacional.

Motivo por el cual esta tesis de investigación pretende indagar sobre ¿cuáles fueron los alcances y las limitaciones de las acciones institucionales para la erradicación de las violencias contra las mujeres en el Departamento del Valle del Cauca, entre el 2008 y el 2019? Partiendo de la hipótesis de que las acciones institucionales realizadas por las diversas administraciones de la Gobernación del Valle del Cauca, han tratado de erradicar y sensibilizar a la población frente a la violencia contra las mujeres, no han sido lo suficientemente idóneas en el cumplimiento de los objetivos, o en las soluciones frente a los derechos vulnerados de las mujeres para obtener una disminución en los índices de violencias contra las mujeres, debido a la debilidad de la implementación y en el diseño de programas y proyectos para las mujeres vallecaucanas.

Asimismo, entendiendo que esta es una problemática que data desde la antigüedad, para esta investigación tan solo se toma como referencia el periodo 2008-2019, ya que es a partir de 2008 que se promulga la Ley 1257 con el propósito de asegurar que las mujeres colombianas vivan libres de violencias en razón de su género, siendo la Ley en Colombia que reconoce la crucial importancia de llevar a cabo acciones concretas, articuladas y transversales entre las diversas entidades e instituciones nacionales y territoriales involucradas en los procesos y procedimientos relacionados con la recolección de información, la prevención, orientación, protección, sanción, reparación y restitución de los derechos de las mujeres víctimas de este flagelo; además esta Ley establece medidas concretas en los ámbitos laboral, familiar y de la salud. Hasta el año 2019, ya que a nivel departamental este año se comienza la formulación del Plan Departamental para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres en el Valle del Cauca, aprobado mediante la Ordenanza 497 de noviembre de 2018, como medida para la mitigación de los casos de violencia contra las mujeres en el territorio.

De acuerdo a lo anterior, el desarrollo de esta investigación se abordó desde el enfoque Neoinstitucional Feminista, tomando como referencia la perspectiva sociológica, ya que este aborda el análisis del accionar de las instituciones formales e informales y sus procesos desde una mirada de género, apuntando a las implicaciones que las normas culturales, los símbolos, los intereses y contextos sociales e históricos reproducen estructuras de poder y dominación sobre las mujeres (Freidenberg y Gilas, 2020)., siendo pertinente para este estudio ya que se reconoce como acciones institucionales las leyes, políticas, decretos y actos normativos que busquen sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, lo que va a permitir a su vez reconocer la importancia de analizar las instituciones como entes reguladores de la sociedad y encargadas de generar estas acciones, desde su responsabilidad con relación a las mujeres.

La importancia de esta investigación para la Ciencia Política radica en que académicamente este estudio pretende dar un análisis del accionar del Estado y sus instituciones frente a la problemática de violencia contra las mujeres en el Valle del Cauca y entregar un panorama desde el enfoque diferencial del género sobre programas, planes y

proyectos que busquen eliminar todas las formas de discriminación y violencia que les afecten, reconociendo que cada una de estas acciones están directamente ligadas a las características propias de las instituciones que la han diseñado y ejecutado. De igual manera, entendiendo que en Colombia los estudios sobre violencia contra la mujer se han llevado a cabo desde otros ámbitos nacionales y académicos, sin embargo, aún hace falta conocer algunas de sus lógicas o dinámicas de presentación en el caso del Valle del Cauca, Asimismo, esta investigación provee de un marco de referencia imprescindible para estudiar las relaciones intergenéricas violentas en un contexto social global, complejo y dinámico.

De esta manera, este estudio busca analizar los alcances y las limitaciones de las acciones institucionales para la erradicación de las violencias contra las mujeres en el Departamento del Valle del Cauca, entre 2008 y 2019, por medio de tres objetivos específicos que a su vez se convirtieron en los capítulos de esta tesis, y permitieron en primer momento caracterizar las violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca entre 2008 y 2019, seguido identificar las acciones que se realizaron para la erradicación de la violencia contra las mujeres en el departamento del Valle del Cauca entre hasta 2019 y por último establecer los alcances y las limitaciones de las acciones institucionales frente a la erradicación de la violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca entre 2008-2019.

Así pues, para el desarrollo de esta investigación, según el proceso de recolección de información y posterior ejecución de los objetivos específicos, se hizo uso de métodos, por un lado, cuantitativos como la técnica de datos agregados para el capítulo 1, la información se procesó en una base de datos agregados en Excel, esta información se obtuvo del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Colombiana y del Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (de ahora en adelante INMLCF) a partir de su Revista Mastugó, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de SISMA Mujer.

De otro lado, de métodos cualitativos como la técnica de análisis bibliográfico y documental, en el caso del primer capítulo se hizo a partir de la revisión de noticias digitalizadas de la prensa local como El País y El Tiempo que se dieron en el Valle del Cauca, a partir de una matriz de vaciado, este recurso con el fin de conocer y obtener información que permitiera sistematizar acerca de los casos de violencias ocurridos en especial los feminicidios/femicidios, facilitando así la comprensión de la tipología de las violencias, los lugares, los presuntos agresores, la edad de la víctima, entre otras.

Para el segundo capítulo, se hizo uso del método historiográfico a partir de la técnica de análisis documental, se recolecto informes institucionales, libros, artículos científicos sobre políticas públicas de género, los convenios y tratados internacionales, leyes nacionales, decretos y sentencias, documentos CONPES y políticas públicas en pro de las acciones adelantadas para garantizar una vida libre de violencias y restablecer los derechos de las mujeres en América Latina, Colombia y en el Valle del Cauca para mitigar las violencias contra las mujeres se obtuvo de las páginas web de la Organización de las Naciones Unidas

(ONU), La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Presidencia de la República de Colombia, la Gobernación del Valle del Cauca, y de las Alcaldías Municipales.

Y por último en el tercer capítulo, por medio de fichas de vaciado se recolecto información sobre acciones propuestas para las mujeres y la erradicación de las violencias contras estas en los Planes de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca y en los informes de seguimiento y finales para los periodos administrativos entre 2008-2019, en 2008-2011 (Buen gobierno, con seguridad lo lograremos), en 2012-2015 (Vallecaucanos Hagámoslo bien) y en 2016-2019 (El Valle está en vos) y de las acciones planteadas en el Eje 6 Vida digna libre de violencias de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas.

La investigación se desarrolló en tres capítulos, el primer capítulo, buscó caracterizar las violencias física, de pareja, sexual y familiar contra las mujeres en el Valle del Cauca entre 2008 y 2019, se recopiló información de distintas fuentes de datos para complementar las estadísticas suministradas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre 2008 y 2019, con el fin de mostrar la magnitud de este fenómeno se hizo una breve síntesis de sus manifestación en América Latina, Colombia y de manera más profunda en el Valle del Cauca. El segundo capítulo, se hizo una identificación de las acciones realizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en el departamento del Valle del Cauca hasta 2019, haciendo referencia específicamente a los marcos normativos y jurídicos de América Latina, Colombia y el Valle del Cauca que pretende prevenir sancionar y erradicarlas violencias contras mujeres en sus diferentes manifestaciones. Por último, en el tercer capítulo, se buscó establecer los alcances y las limitaciones de las acciones institucionales frente a la erradicación de la violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca, entre 2008 y 2019 a partir de la revisión de las acciones y estrategias para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres en los Planes de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para los periodos 2008-2011 (Buen gobierno, con seguridad lo lograremos), 2012-2015 (Vallecaucanos Hagámoslo bien) y 2016-2019 (El Valle está en vos) y un breve balance de la Política pública de equidad de género para las mujeres vallecaucanas.

## Capítulo 1

### Caracterización de las violencias contra las mujeres entre los años 2008-2019

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que se ha dado a lo largo de la historia, está presente en todas las sociedades del mundo y se ha ido evolucionado con ella, generalmente, se desarrolla por la condición subordinada que se le otorgó a la mujer en la sociedad y se materializa en hechos que van en contra de las necesidades básicas, de bienestar, de identidad y de libertad de las mismas (Magallón, 2005). Pese a la gravedad de este fenómeno que trasciende aspectos económicos, sociales, psicológicos y culturales, hasta hace muy poco es considerada un problema grave.

Esto debido a que, esta suele ser un acontecimiento cotidiano que la sociedad ha normalizado e integrado de formas diferentes a la realidad y que se expresa a través de actos invisibles e involuntarios que se reproducen por medio de patrones culturales, sociales y económicos impuestos en la sociedad. De esta manera, la violencia contra la mujer se encuentra enmarcada según lo plantea Galtung (1998) dentro de una violencia cultural entendida como “la suma total de todos los mitos, de gloria y trauma y demás, que sirven para justificar la violencia directa” (p.16). De igual manera, una violencia estructural que es “la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, y cementados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables”. (p.16)

Así pues, se trata de una violencia derivada del lugar que las mujeres se les ha designado en el orden económico y hegemónico (Magallón, 2005) y que se traduce en prácticas o representaciones culturales donde la violencia se presenta como un *continuum*, de procesos que se transforman varían, desde los niveles macro hasta los micros, desde manifestaciones físicas y corporales hasta simbólicas y psicológicas, desde episodios eventuales hasta cotidianos, de lo privado a lo público y desde situaciones graves hasta leves (Ferrándiz y Feixa, 2004).

Para el carácter de esta investigación que busca caracterizar las violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca entre 2008 y 2019, se tomaron en cuenta 4 formas de violencias: la violencia sexual, la violencia letal, la violencia de pareja y/o expareja y la violencia intrafamiliar contra mujeres de los 18 a los 60 años, que sí bien no son las únicas, sí son las más relevantes por la gravedad de sus consecuencias y la recurrencia con las que se dan y denuncian.

Este capítulo realizó, a partir del uso del método estadístico y el método historiográfico con la técnica de datos agregados y de revisión documental con el fin de analizar las variables ya expuestas, desde la implementación de la Ley 1257 de 2008 para el Valle del Cauca, sin embargo, se hará una breve aproximación en los niveles nacional y regional, tomando las cifras y casos que dan cuenta de las violencias contra la mujer entre las fechas en estudio. La información se procesó en una base de datos agregados en Excel, y

se obtuvo de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) a partir de su Revista Mastugó, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), SISMA MUJER, Organizaciones no Gubernamentales, entre otras.

Teniendo en cuenta, que en Colombia son varias las entidades oficiales que disponen de cifras de violencia contra las mujeres y que algunos de ellos cuentan con enfoques de violencias como la intrafamiliar, violencia sexual, entre otras. La información que obtiene acerca de estas y su desagregación por sexo, etnia, estrato, etc. son difíciles de obtener y contrastar entre ellas, dado que existe un alto nivel de subregistro de la información.

Como afirma el INMLCF (2009), el subregistro es una debilidad que no se ha podido superar en las estadísticas sobre VCM en Colombia y muchas de los datos no logran evidenciar las violencias verbales, físicas, sexuales y psicológicas que ocurren en el interior de los hogares, o de los lugares de trabajo, centros educativos y espacios públicos y que no son denunciadas ni por las víctimas, ni por otros. Sin desconocer que, en gran medida el subregistro se presenta porque “se denuncian menos hechos de los que acontecen realmente; o porque puede haber desistimiento previo a la valoración médico-forense” (INMLCF, 2009 b, p. 9). Por lo anterior, en los informes de estas entidades se habla de casos registrados.

Para el desarrollo de este capítulo en un primer momento se conceptualiza y analiza las diferentes tipologías de violencias y daños contra las mujeres pertinentes para este apartado, en segundo momento, se presentará una contextualización de la problemática a partir de las cifras de este fenómeno en América Latina, en Colombia y en el Valle del Cauca, departamento en estudio con el propósito no sólo de cuantificar sino también de describirlo en cuanto a su curso y desarrollo.

### ***Conceptualizando las violencias contra las mujeres***

La violencia contra la mujer está definida como “todo acto, conducta o acción de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real, la muerte, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad a la mujer, ya sea que ocurra en la vida privada o pública.” (Declaración de Beijing, 1995, Art. 113), (Convención de Belem Do Para”, Art 1).

Ahora bien, la violencia contra las mujeres se da de diversas formas tipos y grados es por ello que, para su estudio, es necesaria diferenciarla y clasificarlas según sus criterios de identificación, es así como esta se puede dar según las características de sus hechos como se enuncian en el artículo 3 de la Ley 1257 de 2008, la cual contempla el daño físico, psicológico, patrimonial, económico y sexual.

- La violencia psicológica como: toda  
 (...) Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Congreso de Colombia, 2008, p. 1).
- La violencia física como: “Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona”(Congreso de Colombia, 2008, p. 1). Ahora bien, dentro de esta violencia o daño es necesario aclarar que la ley hace referencia únicamente al riesgo de que las mujeres sufran lesiones como golpes, empujones, estrangulaciones, etc. que afecten la integridad corporal o una disminución de la misma, pero no establece dentro de ellos el homicidio o la tentativa de éste. Normalmente tiene lugar en el ámbito del hogar y es perpetrado por la pareja sentimental o expareja, sin embargo, esto no implica que no se manifieste en el ámbito público.
- La violencia sexual como:  
  
 las consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. (Congreso de Colombia, 2008, p. 1).
- La violencia patrimonial como la “pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer” (Congreso de Colombia, 2008, p. 1).

También es posible diferenciarlas, según su ámbito en el que esta se ejerza y se define por la relación que hay entre la víctima y el agresor. Para el Sistema Integrado de Información Sobre Violencias de Género (SIVIGE) alguno de los ámbitos definidos es: familiar, de pareja y expareja, salud, laboral, institucional, sin relación.

Entendiendo el ámbito familiar cuando esta ocurre entre familiares que convivan o no en la misma unidad habitacional, diferentes a la pareja o expareja, pero cuyo relacionamiento está mediado por relaciones familiares. (Sistema Integrado de Información Sobre Violencias de Género -SIVIGE, 2016) El ámbito de pareja y de expareja es cuando “(...) entre dos personas entre quienes existe o existió una relación de unión marital de hecho, noviazgo, matrimonio o encuentros eróticos o sexuales ocasionales o permanentes

sin retribución económica" (SIVIGE, 2016, p.77).

Y, por último, la violencia homicida o letal es todo acto mediante el cual una persona atenta y termina con la vida de otra persona con conocimiento e intención de hacerlo (Franco, 1999) en ese sentido constituye una de las formas más graves de violencia en cuanto niega uno de los derechos fundamentales; el de la vida. En Colombia, corresponde a la principal muerte violenta por tanto está prevista en el Título I del Libro II del Código penal, bajo la rúbrica *Del homicidio y sus formas*. El homicidio supone la acusación de la muerte de otra persona y los tipifica según su victimario como: Homicidio doloso, Homicidio involuntario, Homicidio preterintencional y Homicidio simple. Ahora bien, el homicidio cometido contra las mujeres, según el motivo por el

cual se comete puede ser entendido como femicidio o feminicidio todo acto de odio que atente contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres por el hecho de ser mujeres (Lagarde, 2006).

### **Aproximaciones de las violencias contra las mujeres en América Latina y el Caribe**

La violencia en América Latina y el Caribe es multicausal y generacional afecta a todas las mujeres, sin distinción sobre su nivel educativo o socioeconómico, debido a procesos históricos, culturales, ideológicos, económicos y políticos, que han estado afectando a diversos sectores, (DeLeón, 2008), sin embargo, distintos estudios demuestran como este flagelo se evidencia más en las mujeres pobres ya que se encuentran más expuestas a sufrirlas (ONU, 2007).

Ahora bien, hablar sobre la violencia contra las mujeres en Latinoamérica, resulta bastante complicado, ya que se ha definido y medido la violencia de maneras tan diversas que es difícil comparar resultados entre países. Además que, no se dispone de fuentes de información acerca de la magnitud y de las dimensiones de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, ni de los mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones del Estado, puesto que en muchos países de latinoamericanos no se hallan o no existen información estadística que permita medirla y construir indicadores, de igual manera quienes cuenta con la información no tienen la capacidad de representar la magnitud de la violencia sobre una base homologable y comparable en el tiempo, dentro y entre los países de la región (Almérás y Calderón, 2012).

Generando, que la violencia contra las mujeres en la mayoría de los países permanezca invisibilizada y solapada, la falta de datos precisos e inclusivos impide darle fuerza a la condena social a las formas de violencia contra las mujeres y limita el consenso sobre su indispensable erradicación desde todas las esferas de acción posibles. "Lo que no se contabiliza no se nombra, y sobre aquello que no se nombra, no se actúa" (Almérás y Calderón, 2012, p. 32). Fue hasta 2007 que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un estudio en el que se da cuenta de la situación en que se encuentran millones de mujeres que sufren la violencia y que no logran una adecuada

respuesta en los mecanismos nacionales de protección de derechos existentes. (CIDH (2007). Así mismo, la CEPAL en 2007 realizó un levantamiento de información con el fin de contribuir a la formulación de un diagnóstico sobre el tema. Inicialmente se realizó un estudio vinculado con la necesidad de producir información, y luego se avanzó sistematizando los datos disponibles sobre las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres en la región, así como las normas y planes vigentes para contrarrestarla (Alméras et al., 2002).

Desde los 90s, varios países de América Latina y el Caribe han recopilado información mediante encuestas internas con módulos de violencia contra las mujeres en las encuestas de hogares, de salud reproductiva, de demografía y salud, de victimización y últimamente las encuestas nacionales de violencia, países como Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, entre otros. En estas encuestas se han incluido preguntas referidas a violencia perpetrada por la pareja o expareja íntima, violencia contra niñas, niños y adolescentes, y violencia sexual, y su relevancia radica en que han permitido contar con datos para la definición de políticas públicas. (CEPAL, 2015). Sin embargo, para el 2010, en América Latina y el Caribe tan solo en 16 países

se podía acceder a información sobre las violencias que viven las mujeres al interior de sus países, en 10 de ellos fue posible encontrar información en la web dirigiendo la búsqueda sólo a aquella información destinada a la medición de la violencia; de siete países, que constituyen el 21,2%, no se encuentra información en la búsqueda dirigida. (Hurtado y Frías, 2010). Esto debido a que solo 25% de los países realizó encuestas sobre violencia contra las mujeres de forma periódica (dos o más veces a partir del año 2000) mientras que en el 28% de los casos se realizó sólo una encuesta en el periodo considerado (OEA, 2017, p. 108).

La siguiente tabla permite identificar como entre el periodo de 2008 a 2019 tan solo 21 países registraron casos (no todos) de femicidios, evidenciando cómo a partir de 2014 son más los casos y al mismo tiempo son más los países con información disponible.

**Tabla 1**  
*Femicidios en América Latina para 2008-2019*

PAÍSES	AÑOS											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Anguila												1
Argentina							225	235	254	249	258	252
Bolivia								96	104	110	130	117
Brasil									1662	1582	1867	2048
Colombia									57	208	228	226
Costa Rica	33	39	31	42	26	18	24	27	26	26	23	16
Dominica	1		2		1	3						
Ecuador							27	56	66	101	63	65
El Salvador							121	274	256	271	232	113

PAÍSES	AÑOS											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Guatemala						242	216	179	180	187	159	139
Honduras				335	319	408	290	312	264	235	218	295
Islas Vírgenes Británicas	1				1				1	1	0	1
México								411	604	742	893	945
Panamá							34	28	19	15	19	19
Paraguay	16	30	27	32	36	25	32	23	39	53	59	37
Perú		154	139	123	122	111	100	103	105	116	150	148
República Dominicana	204	199	210	233	196	160	188	98	108	119	165	148
Santa Lucía	1	2	2	4	1	0	0	2	0	4		
Trinidad y Tobago	19	12	18	8	10	12	15	9	20	21	24	20
Uruguay	25	26	35	26	26	23	18	26	22	27	30	25
Venezuela (República Bolivariana)							74	121	122			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la CEPAL.

Para ello, en el año 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se dispusieron a trabajar en pro de la eliminación de la violencia contra las mujeres como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos para el 2030 a través de la cual se busca fortalecer los

sistemas de recopilación de datos, así como el Comité de la CEDAW en su reciente recomendación general número 35, señala que se deben adoptar medidas en:

La coordinación, vigilancia y recopilación de datos relativos a la violencia por razón de género contra las mujeres (...) b) Establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, (...) Todos los datos deberían desglosarse según el tipo de violencia, la relación entre la víctima o superviviente y el autor y en relación con las formas interrelacionadas de discriminación contra la mujer y otras características sociodemográficas pertinentes, como por ejemplo la edad de la víctima o superviviente. El análisis de los datos debería permitir la identificación de errores en la protección y servir para mejorar y seguir desarrollando medidas de prevención, que, en caso de ser necesario, deberían incluir la creación o la designación de observatorios para la recopilación de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género, también conocidos como “femicidio” o “feminicidio”, y los intentos de asesinato de mujeres. (ONU, 2017, p. 20)

En cuanto a las cifras de violencias en especial de feminicidios de la región van en aumento de acuerdo con la CEPAL, se registraron 1.831 casos en 2016, 1.661 en 2015, mientras que en 2010 y 2014 hubo, en cada año, cerca de mil y tomando en cuenta los años de 2014 a 2018, los feminicidios incrementaron en países como Argentina (de 225 a 258), Bolivia (de 96 a 130), El Salvador (de 121 a 232), México (de 411 a 893), Paraguay (de

32 a 59), Perú (de 100 a 150), Uruguay (de 18 a 30) y Venezuela (de 74 a 122)<sup>2</sup>. Asimismo, en 2017 los países con más feminicidios medidos por número de muertes por cada 100.000 mujeres eran El Salvador (6,8), Honduras (5,1), Bolivia (2,3), Guatemala (2) y República Dominicana (1,9). En términos absolutos, los países con mayores números de muertes fueron Brasil, con 1.582 seguido por México, con 743; Argentina, con 249; El Salvador, con 271; Honduras, con 235 y Colombia, con 208.

El incremento de los feminicidios en América Latina y Caribe como la forma más tangible de manifestación de la violencia contra las mujeres refleja más retrocesos que avances: paso de 1.477 feminicidios en 2014, con información de 18 países, a 2.081 feminicidios en 2018, con información de 14 países. Sin embargo, demuestra solo la realidad de una de las tantas formas de violencia, la OPS (2014) para la región muestran que Bolivia, Colombia y Perú son los países con mayor índice de violencia sexual. Entre el 5% y el 11% de las mujeres encuestadas por la OPS reportaron haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja íntima. Asimismo, entre el 10% y el 27% han padecido violencia sexual infligida por cualquier perpetrador.

Para el periodo comprendido entre 2005 a 2018, se estima que alrededor del 3% al 27% de mujeres y niñas informadas alguna vez han tenido pareja han experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja íntima durante el período anterior.<sup>3</sup> (Tabla 2) ahora bien, es importante agregar que este tipo de violencia se presenta con mayor frecuencia en mujeres jóvenes que en adultas, según se evidencia en el Gráfico 1 los datos disponibles entre 2005 y 2017, desglosados por grupos de edad de 5 años, las mujeres más jóvenes corren el mayor riesgo de sufrir violencia de pareja, aunque las tasas de violencia de pareja íntima por grupo de edad amplio varían mucho de un país a otro.

**Tabla 2**

*Proporción de Mujeres entre 15 y 49 años víctimas de violencia física o violencia sexual en América Latina y el Caribe 2005-2018.*

América Latina y Caribe	Violencia Física	Violencia Sexual
Bolivia	21.4%	16.3%
Colombia	17.5%	3.8%
República Dominicana	15.1%	4.4%
Venezuela	11.7%	3.3%
Haití	10.1%	7.2%
Honduras	0,10%	3.3%
Perú	0,10%	2.4%
Ecuador	9.3%	3.9%
Panamá	9.2%	2.7%

<sup>2</sup> A 2017 último año con información disponible.

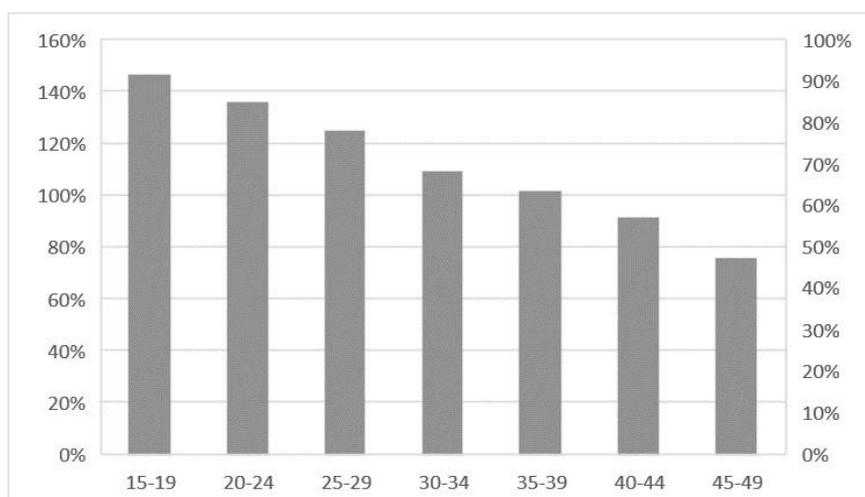
<sup>3</sup> Indicadores del objetivo de Desarrollo Sostenible 5 miden y recopilan información sobre temas relevantes para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

América Latina y Caribe	Violencia Física	Violencia Sexual
México	8.6%	2.7%
Guatemala	7.9%	2.6%
Jamaica	7.1%	2.4%
Paraguay	6.7%	3.3%
Trinidad y Tobago	6.5%	0.7%
Nicaragua	6.1%	3.5%
El Salvador	5.4%	0,02%
Argentina	2.7%	0.2%
Uruguay	2.6%	0.6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos ONU <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>

### Gráfico 1:

*Proporción de mujeres y niñas de 15 a 49 años que alguna vez tuvieron pareja y que fueron objeto de violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima actual 2005-2017*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos ONU <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>

El análisis de las estimaciones más reciente, realizado por Bott, Guedes, Ruiz Celis y Mendoza en 2021 sugiere que la violencia contra las mujeres sigue estando presente en toda la región, “la prevalencia informada de violencia de pareja física, sexual o de ambos tipos alguna vez varió de aproximadamente 1 de cada 7 mujeres en Brasil, Panamá y Uruguay a más del 50% en Bolivia” (p. 11), entre 1998 a 2017 lo que se equipara con el informe *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer* de 2013 de que casi un tercio (29.8%) de las mujeres en América Latina y el Caribe han sido víctimas de abuso físico, sexual, o de ambos tipos, por una pareja íntima (Bott et al., 2021, p.11)

### *Violencias contra las mujeres en Colombia: indicadores y datos*

La violencia contra las mujeres sigue siendo una de las problemáticas más críticas y sistemáticas de una sociedad como la colombiana, que no solo se encuentra permeada por la permanencia de una cultura patriarcal y androcéntrica, sino que también por factores como el conflicto armado interno, la profundización de la pobreza y las altas tasas de desempleo (Niño y Núñez, 2009).

Sin desconocer, que como sociedad se ha dado grandes esfuerzos en pro de la visibilización de las violencias hacia las mujeres, los esfuerzos siguen resultando insuficientes y ha aumentado el desafío por un abordaje más integral (Boletín Informativo de la Secretaría Distrital de la Mujer, 2014). Se debe quizá a las grandes consecuencias que genera la violencia en todos los aspectos de la vida de la mujer, aumentando el riesgo de enfermedades físicas y mentales, afectando la autonomía, la productividad, la capacidad y, en ocasiones, ocasionando la muerte de muchas de ellas. (García- Moreno, 2000).

Este apartado hace un rastreo de algunas investigaciones, estudios y estadísticas entre 2008 y 2019 que evidencian las violencias aquí estudiadas que sufren las mujeres en Colombia en su vida cotidiana. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2020), en Colombia la violencia por parte de la pareja comprendida por esposos, compañeros permanentes, novios, amantes o inclusive exparejas, refleja una proporción importante de las formas de violencia a las que son sometidas las mujeres, esta puede ser vista desde diferentes perspectivas, que se entrelazan como patrones:

(...) de interacción que lesiona la integridad física, emocional, sexual y/o patrimonial de las personas que conforman parte de la misma; con estas conductas se pueden vulnerar los derechos sexuales y reproductivos, a la vida, a la libertad, entre otros; incluye los episodios de violencia ocasionados por la pareja actual, las exparejas y las parejas del mismo sexo. (INMLCF, 2015, p. 134)

La violencia contra la mujer infligida por la pareja no es un acto aislado, al contrario, siguen una secuencia de agresiones que evidencian el *continuum* de violencias, que en la mayoría de los casos se van incrementando en frecuencia, intensidad y gravedad (INMLCF, 2009). Es así como durante el periodo comprendido entre 2008 y 2019 se registraron 544.089 casos de violencia contra las mujeres, siendo el 2009 como el año que concentró el mayor número de víctimas femeninas valoradas, cifra que alcanzó 53.792 casos. (Gráfico 1) Siendo las mujeres de 25 a 29 y de 20 a 24 años los grupos poblacionales con mayores casos de violencia 123.059 y 120.443. esta distribución llama la atención debido a que, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del año 2010 también se encuentran entre los grupos poblacionales que con respecto a las medidas que toman las mujeres para defenderse, son las que más reaccionan golpeando y/o agrediendo al momento

de ser violentadas por el esposo o compañero: de 1979 mujeres consultadas, 1273 reaccionan frente agresiones, es decir, el 63.8 % de ella (Profamilia 2010).

Ahora bien, en el periodo estudiado se encuentra una disminución notoria en el número de casos durante el año 2013, según el INMLCF (2015) esto puede estar relacionado con dos fenómenos el primero debido al cambio legislativo del 2012 en el que se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, de manera que la Ley 1542 se sanciona con el objeto de:

(...) garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. (2012, párr. 1)

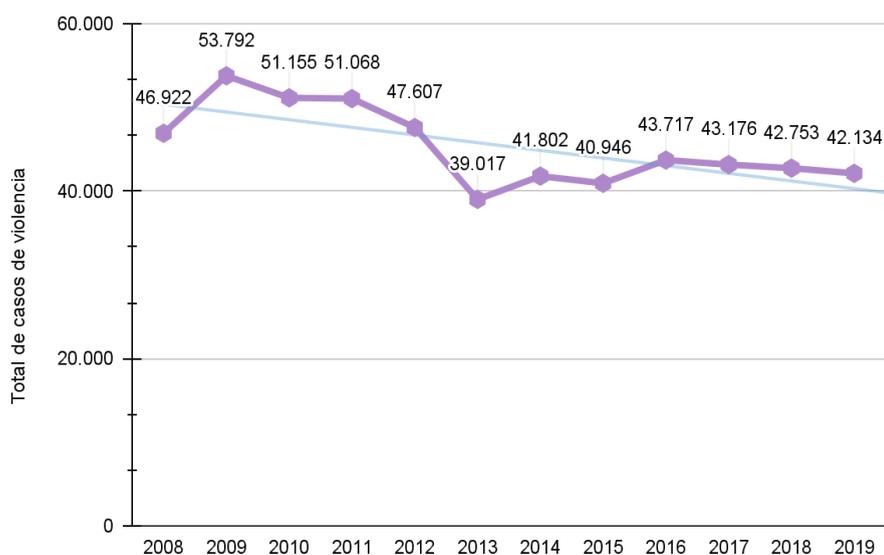
Y segundo, a una problemática más grave que persiste en la sociedad, que se evidencia a profundidad en las ENDS, sólo el 18% en el año 2000 y el 25 % en el año 2010, de las mujeres víctimas de violencia física, tanto de su pareja como de otros agresores, acudieron a una institución a denunciar la violencia, identificando que quienes menos denuncian la violencia son las mujeres jóvenes.

La correlación que se da entre el nivel de escolaridad con la violencia física contra las mujeres por sus parejas demuestra que corresponde con los reportes que evidencian que, a un mayor grado en la escolarización de las mujeres, menores son las probabilidades de sufrir violencia de pareja y polivictimización, siendo en este caso la Educación básica secundaria (secundaria baja

y media) según INMLCF con los mayores casos 269.792 en total registrados durante el periodo estudiado.

## Gráfico 2

*Total de casos de mujeres víctimas de violencia de pareja en Colombia 2008-2019*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INMLCF

En este periodo las mujeres que son víctimas de agresiones físicas por sus pareja tienen con mayor frecuencia una relación formalmente establecida, siendo más frecuente esta expresión violenta en las mujeres en uniones libres y casadas que en las que están divorciadas o separadas, de ahí que, en la mayoría de los casos el presunto agresor mantiene un vínculo conyugal vigente con la víctima como el esposo 93.769 caso (17%) o compañero permanente 248.805 casos (45%) o se ha establecido una relación afectiva como amantes o novios y en menor proporción se evidencia que el presunto agresor había sido pareja sentimental de la víctima. De ahí que, el lugar más frecuente es la vivienda con 363.196 casos registrados (correspondientes al 67%) con mayor frecuencia en zonas urbanas.

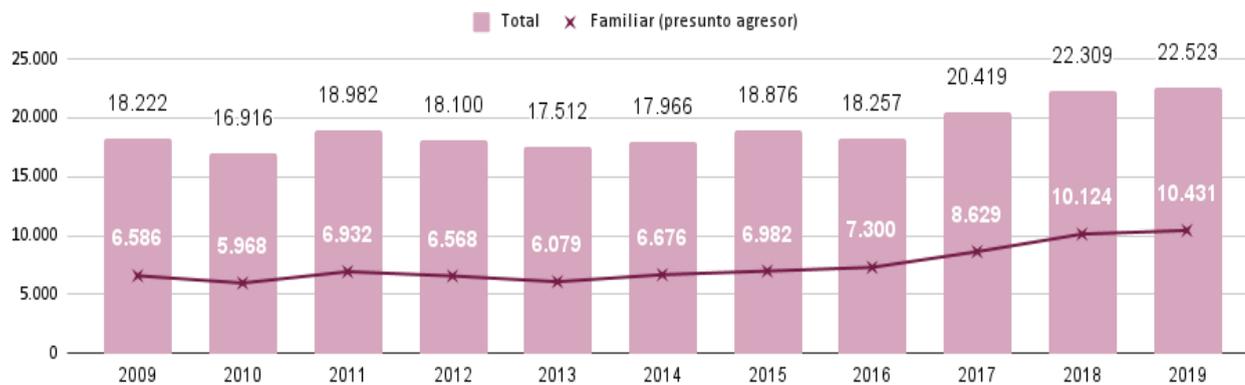
Esto, también se evidencia en la violencia intrafamiliar, pues las niñas y las mujeres son las víctimas más destacadas de la violencia parental y de la violencia ejercida por otros miembros de la familia, como hermanos, abuelos, tíos, padrastros entre otros. Según la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el reporte sobre víctimas registradas en el SPOA se destaca que para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2019 cada 9 minutos una mujer fue víctima de este tipo de violencia (Corporación Sisma Mujer, 2019), así mismo, para el año 2016, la DIJIN registró 78.700 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres, es decir, el 82,24%, y 16.999 contra hombres, es decir, el 17,76%. (Corporación Sisma Mujer, 2017).

Esto quiere decir que, por cada hombre agredido, aproximadamente 5 mujeres fueron víctimas de este tipo de violencia. Así pues, para el periodo estudiado se observa que las cifras de este tipo de violencia contra la mujer se han mantenido constantes a pesar de presentar un leve descenso en 2013 con 8.010 casos. Ahora bien, lo que llama la atención es que este tipo de violencia en un gran número de niñas, adolescentes y mujeres se evidencia por medio de lesiones físicas como politraumatismos, traumas faciales o por abuso sexual sobre todo en niñas de 10 a 14 años por parte de los hombres como padrastros, padres y tíos; lo que evidencia que el escenario donde se producen los hechos se da principalmente en las viviendas, sea del agresor o de las víctimas (gráfico 3).

Estas cifras permiten determinar que las mujeres siguen siendo las víctimas de actos violentos, y de diversos tipos de violencia, no sólo por parte de sus parejas o exparejas, sino también por parte de otros familiares, lo que constituye una problemática cada vez más grave tanto en Colombia como a nivel internacional (INMLCF, 2020).

### Gráfico 3

*Presunto delito sexual por familiar como presunto agresor, Colombia 2009-2019*



#### Presunto Agresor

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INMLCF.

En el contexto familiar y de relaciones de pareja a nivel nacional y mundial las mujeres siempre han estado en riesgo mucho mayor que los hombres, así por ejemplo, en el país para el periodo estudiado 2008-2019 la circunstancia del hecho que registra la mayor cantidad de homicidios se encuentra precisamente dentro del contexto de la violencia intrafamiliar 1.905 casos, siendo el conflicto de pareja 1.254 casos, y los feminicidios 372 los más representativos (66% de la violencia de pareja y 19% los feminicidios), lo que evidencia que a pesar que tan solo a partir de 2017 se empiezan a registrar casos de homicidios contra las mujeres por su condición de mujer, estos se presentan más que por ejemplo el familiar, que es ocurrido por otros miembros de la familia. (ver tabla 3).

### Tabla 3

*Homicidios de mujeres según circunstancia del hecho. Colombia, 2009-2019.*

Circunstancia del Hecho	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Conflicto de pareja	105	125	130	139	88	145	114	128	144	86	50
Conflicto Familiar	40	44	46	34	27	34	9	8	12	14	11
Feminicidios	--	--	--	--	--	--	--	--	77	109	186
Violencia intrafamiliar	145	169	176	173	115	179	123	136	233	209	247
Total de Homicidios en mujeres	1.523	1.444	1.415	1.316	1.163	1.159	970	997	1.002	1.042	1.001

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INMLCF.

#### *Violencias contra las mujeres en el Valle de Cauca*

La violencia contra las mujeres se presenta en diversas situaciones, con altos niveles de intensidad y en grandes proporciones, sin embargo, el reconocimiento de

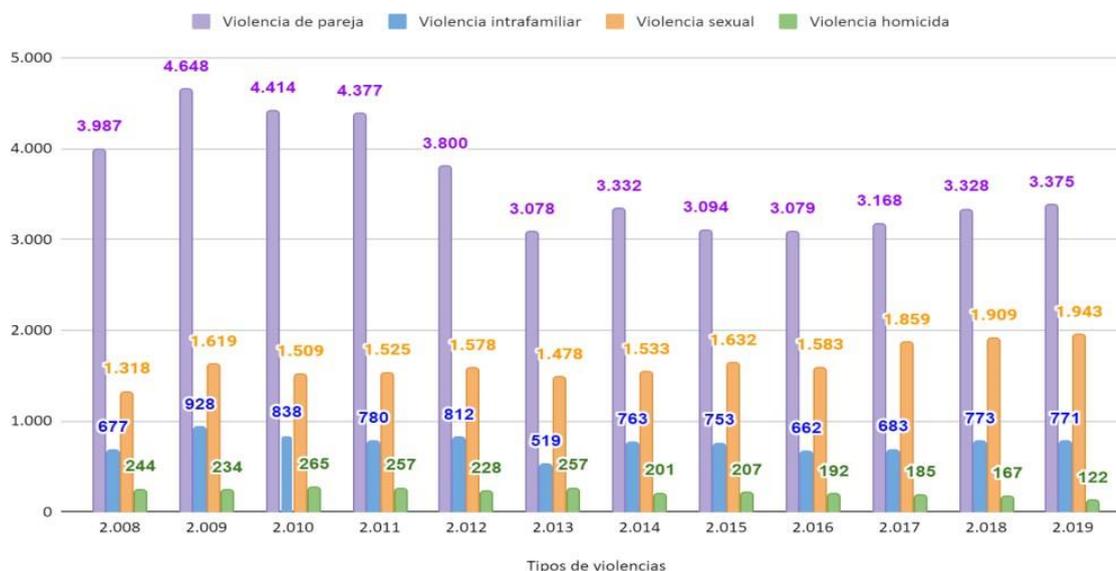
estas como un problema personal, familiar y social de primer orden, es hasta cierto punto reciente. Esto se evidencia en que según Medicina Legal, por cada hombre que denuncia ser víctima de violencia por parte de su pareja, seis mujeres lo hacen, el número de denuncias registradas por violencia contra la mujer han ido incrementándose poco a poco, por ejemplo para el año 2018, INMLCF registró 49.669 casos de valoración forense en violencia de pareja o expareja, para el 2017 se registraron 23.798 casos de violencia sexual, lo que representó un incremento de casos registrados del 11,2% en comparación con el 2016.

No obstante, estas no deben interpretarse como reflejo de un aumento de la incidencia de esta problemática, ya que no es posible afirmar que haya un aumento en los casos de violencia contra las mujeres, pero si evidencia que se está aumentando es la concienciación y visibilizarían de la importancia de reportar estos casos.

Ahora bien, los casos estudiados sobre violencias ejercidas contra las mujeres en el Valle del Cauca durante el periodo 2008-2019 arroja un panorama que permite soportar la realidad de las víctimas. Con un total de 43.680 casos de violencia de pareja, 8.188 casos de violencias intrafamiliar, 17.543 casos de violencia sexual y 2.437 casos de violencia homicida.

En la mayoría de las violencias estudiadas con el pasar de los años se nota una disminución de los casos reportados, las cifras coinciden que para 2018 en los casos de violencia de pareja, se dio una disminución de alrededor 1.100 caso, en los casos de violencia intrafamiliar de 580 y para los casos de violencia homicida de 98, no obstante, los casos de violencia sexual aumentaron a casi 400 casos. esto debido a las diversas campañas, estrategias y acceso para realización de denuncias.

Diversos factores inciden en los altos números de violencias contra la mujer en el Valle del Cauca, el comportamiento agresivo para con la mujer, se debe a que para muchos mujeres son un objetivo fácil para su agresor, suelen estar en escenarios de vulnerabilidad por las condiciones de vida y de trabajo que afrontan, aunque las mujeres no cuentan con lugares seguros ni en lo privado ni en lo público; por la dependencia económica y afectiva de sus parejas (INMLCF, 2015) y hasta por el simple hecho de vivir en uno de los municipios Vallecaucanos que azotados por los grupos armados partícipes del conflicto, aunque las cifras sugieren que un eventual escenario de posconflicto no conlleva necesariamente a una disminución notable de todas las violencias.

**Gráfico 4:***Violencia contra las mujeres en el Valle del Cauca 2008-2019*

Fuente: Elaboración propia a partir de información de datos INMLCF

A su vez, se hace necesario entender que a pesar que los casos de violencias contra las mujeres se presentan de manera aislada los tipos y manifestaciones de la violencia, existe una complejidad en dichas categorías debido a su multicausalidad, así, por ejemplo, en un solo relato se pueden encontrar variedad de tipologías y manifestaciones de violencias, como lo fue el caso de Dora Lilia Gálvez en Guadalajara de Buga que fue abusada sexualmente, quemada, golpeada, empalada, agresiones que le ocasionaron la muerte días después (El País, 2016). Por ello el ejercicio de caracterización se constituye como un proceso dinámico en el que se yuxtaponen tendencias y relatos, tal y como se muestra a continuación.

***Violencia de pareja***

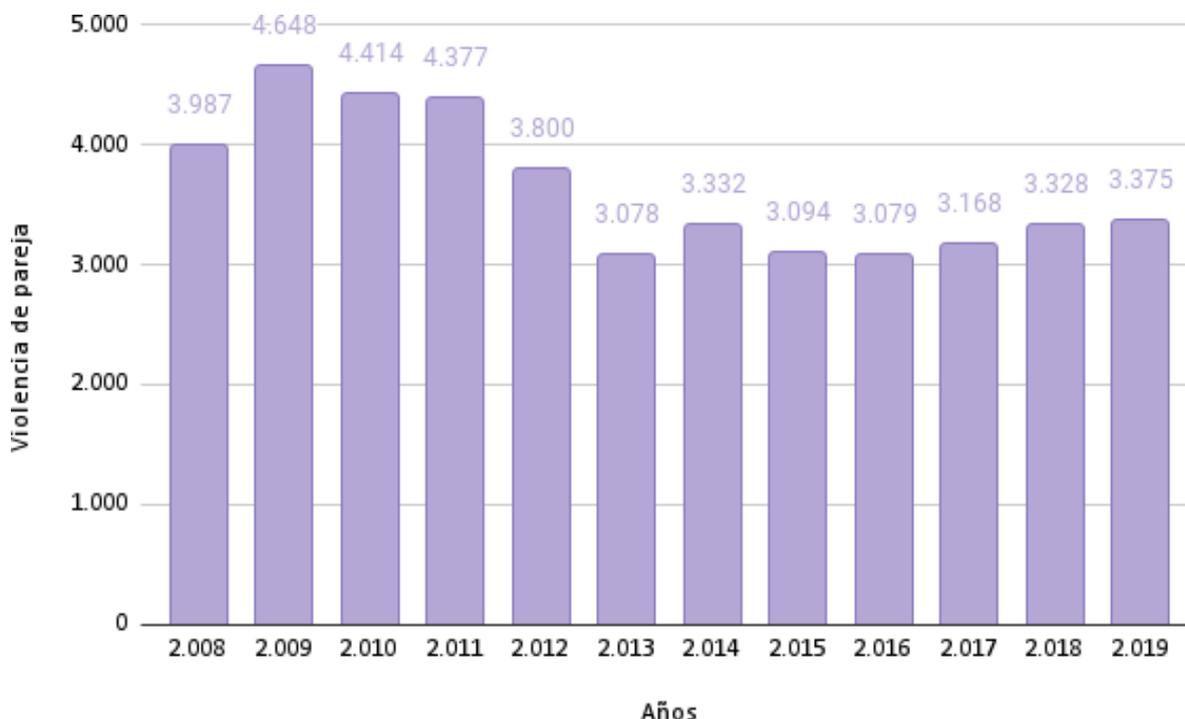
Con respecto a la violencia de pareja es importante mencionar que esta se manifiesta según la OMS (2013) como cualquier acto dentro de una relación, que cause o pueda causar daño físico, psíquico, económico o sexual a uno de sus miembros, o ex miembros de la relación. En ese sentido, este tipo de violencia tiene una gran magnitud que a partir de 2015 INMLCF lo excluyó del capítulo de la violencia intrafamiliar para estudiarlo específicamente como una violencia que afecta en gran medida a las mujeres del país.

De manera que, sobre el comportamiento de la violencia de pareja o expareja en el Valle del Cauca para los años estudiados se dieron 40305 casos denunciados y reportados, siendo el 2009, 2010 y el 2011 los años con mayores casos de violencias de pareja en el Valle del Cauca, así mismo, se observa una leve tendencia a la disminución

de los casos siendo significativo el descenso en los años 2012 del 6,85% y siendo el 2013 con menor caso con un total de 3078.

### Gráfico 5

*Comportamiento de la violencia de pareja en el valle del cauca, 2008-2019*



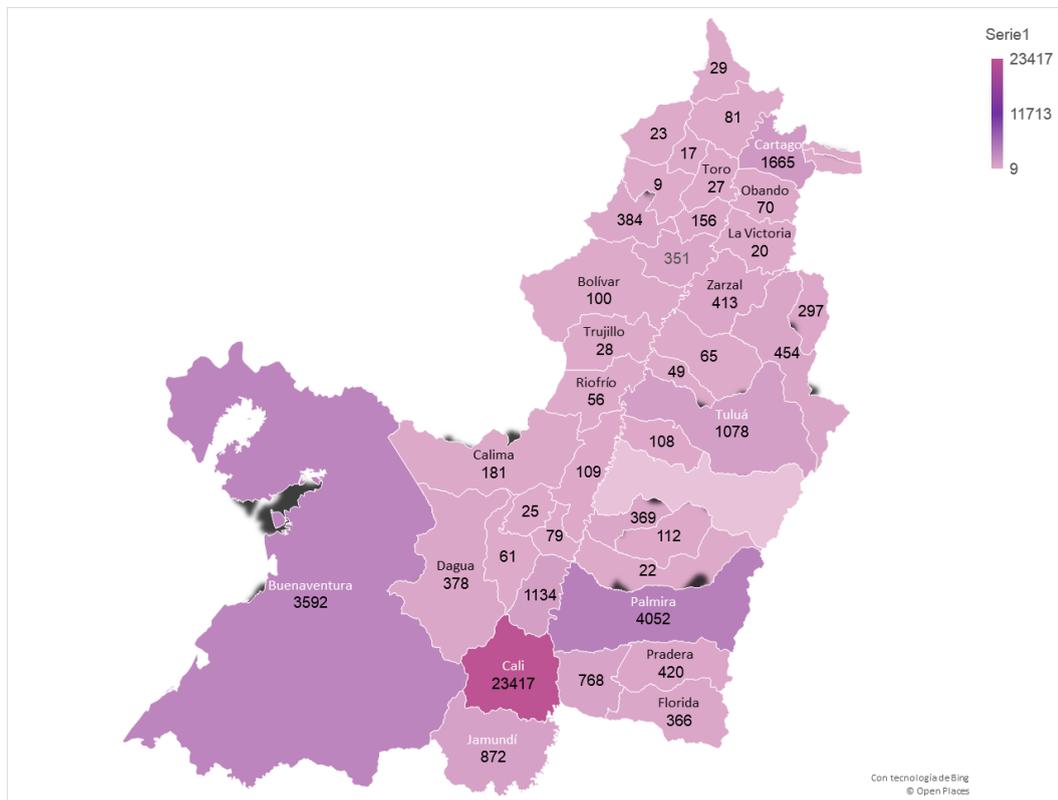
Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de violencia de pareja del INMLCF de 2008 hasta 2019.

Para los años estudiados es evidente que la violencia de las que más fueron víctimas las mujeres vallecaucanas fue la violencia en las relaciones o ex-relaciones de parejas, demostrando una tendencia decreciente del fenómeno, donde la mayor concentración de casos se presentó en 2009 con un total de 4648 y los municipios con mayores casos fueron Santiago de Cali (53,29%), Palmira (8,22%), Buenaventura (8,97%) y Guadalajara de Buga (4,60%). (Gráfico 6)

En los escenarios donde las mujeres son más violentadas son de la esfera privada como lo es la casa, domicilio o vivienda, debido a factores como lo son: la intolerancia, el machismo, los celos, la desconfianza, infidelidad y la separación o divorcio y las mujeres que más afectadas por este fenómeno tienen 20 y 29 años, seguidas por las de 30 y 39 años con proporciones de incidencias superiores a los demás rangos de edad. Sin desconocer que en las mujeres empieza a presentarse desde los 15 años aproximadamente.

## Gráfico 6

*Violencia de pareja en el Valle del Cauca 2008-2019.*



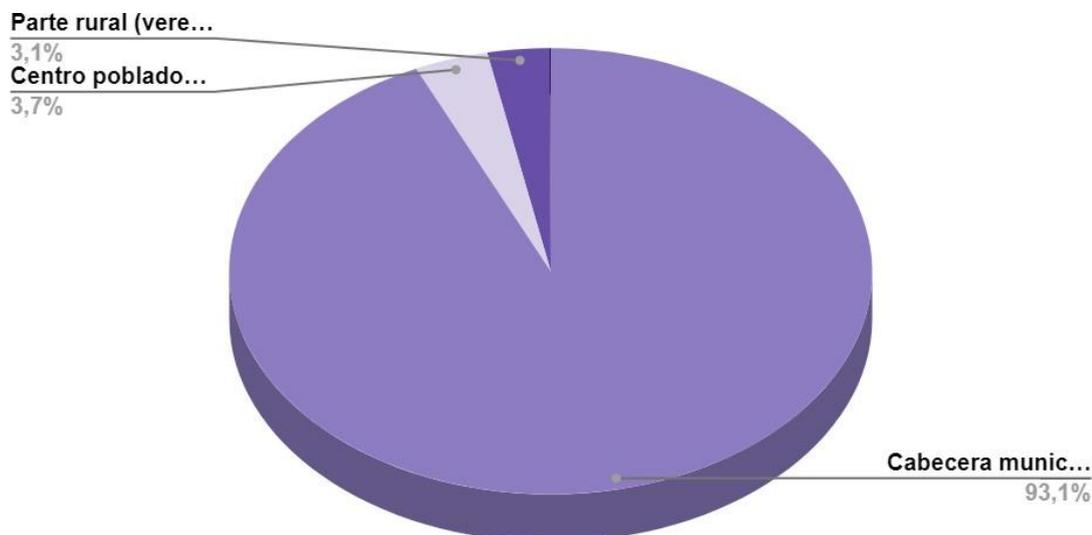
Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de violencia de pareja del INMLCF de 2008 hasta 2019.

Así mismo, para el periodo estudiado, la zona donde más se presenta es en la Cabecera Municipal con casi el 90% de los casos (gráfico 7), los meses más violentos son marzo y septiembre y los días son los sábados, domingos y lunes, que en gran medida conciben con meses con fechas importantes para las mujeres como el día internacional de las mujeres, o fiesta de amor y amistad, así como los fines de semana donde la gente suele consumir bebidas alcohólicas.

De acuerdo con INMLCF, la violencia contra la pareja, por lo general, se registran diversos eventos a la vez, ya que no solo se presentan agresiones físicas, verbales y psicológicas sino sexuales y patrimoniales por parte del mismo agresor. Esto debido a que existe una reproducción de las relaciones de poder al interior de los hogares, confiriendo al hombre un mayor poder sobre la mujer generando que las mujeres se lleven la peor parte. Además, que gran parte de las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia continúan conviviendo con su agresor lo que permite que este tipo de agresiones se repita en el tiempo, según, por ejemplo, para el año 2015 del 60,72% de mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o su expareja el 45,73% de las mujeres conviven con su agresor y tan solo el 29,61% no lo hacía.

### Gráfico 7

Zona del hecho, violencia de pareja en el Valle del Cauca, 2008-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de violencia de pareja del INMLCF de 2008 hasta 2018.

### *Violencia Intrafamiliar*

Las expresiones de violencias están directamente relacionadas con los roles que se han asignado históricamente, es decir están relacionados con las ideas de lo que significa ser una mujer o un hombre en contexto dónde están determinados ciertos derechos y jerarquías para cada uno. Así pues, tanto hombres, como mujeres experimentan diversas formas de violencias y de violencias basada en género, sin embargo, es predominantemente ejercido por hombres contra mujeres, niños y niñas en espacios considerados en el ámbito privado, como lo es la familia.

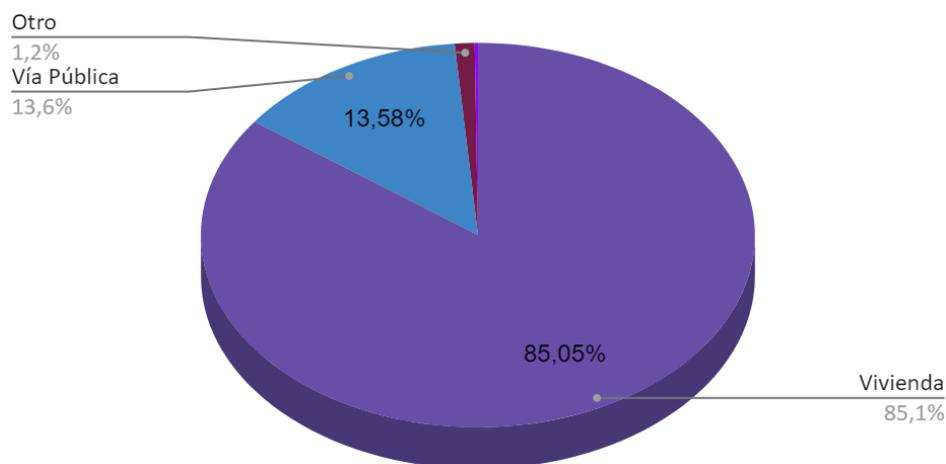
A pesar de su extensión y gravedad la violencia intrafamiliar es un fenómeno social que hasta hace muy poco era considerado como un espacio que pertenece a la intimidad, lo que a su vez le ha permitido reforzar roles de poder y relaciones jerárquicas y de fuerza, comportamientos violentos, patrones de crianza violentos, como parte del proceso educativo o como mecanismo decorrección de los niños y las niñas.

Claudia Ramírez de la Corporación Sisma Mujer (2006, como se citó en Lafaurie, 2013) afirma que la violencia en relaciones familiares se puede expresar de diversas maneras y se presenta en todas las clases socioeconómicas, etnias, edades y procedencias geográficas. Así mismo afirma que la comprensión de está como el entorno donde se producen graves violaciones a los derechos humanos, fue la entrada de esta problemática al ámbito del derecho internacional generando declaraciones, tratados y otros instrumentos internacionales.

De manera que, para el decenio 2008 – 2018 se dieron 153.566 valoraciones médico legales debido a eventos de violencia entre otros familiares, lo que sería en un promedio anual de 15.357 casos, uno mensual de aproximadamente 1.280 casos, y uno diario aproximado de 43 casos para Colombia (INMLCF, 2018). De manera que, la importancia del análisis de este tipo de violencia se debe a que al ser una violencia que se da normalmente en espacios “privados” como la familia, tienen una característica fundamental y es que son cíclicas, que afecta mayormente a las mujeres y niñas y es entendida como todo tipo de violencia ejercida por otro miembro de la familia excluyendo la pareja. En estos casos la mayoría de las veces las agresiones se dan por parte del padre o hermano a mujeres consideradas jóvenes que dependen económicamente de algunos de ellos, siendo la vivienda el lugar donde más se producen. (Ver gráfico 8).

### Gráfico 8

*Violencia Intrafamiliar según lugar de la agresión en el Valle del Cauca 2019.*



Fuente: Elaboración propia a partir de casos de violencia de género reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, 2019

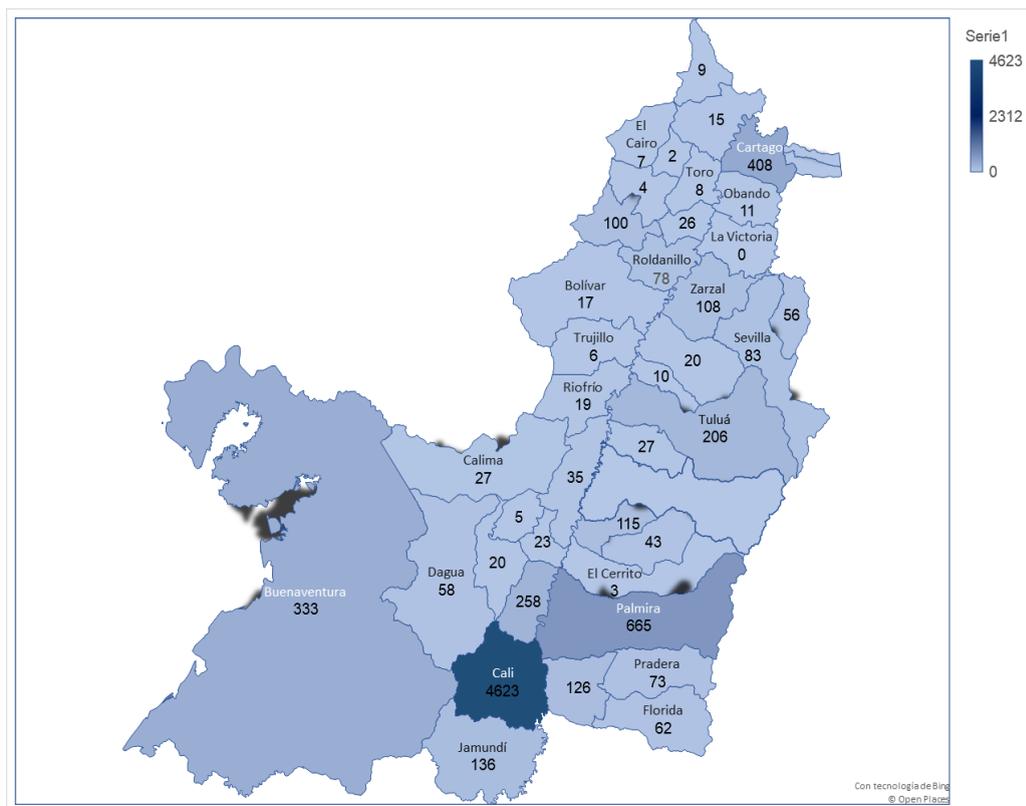
Según Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el caso del Valle del Cauca para el periodo estudiado 2008-2019 se produjeron 8.959 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres entre los 18 años y 59 años, en mayor medida se produjeron en mujeres afrodescendientes, durante actividades de trabajo doméstico no remunerado y actividades vitales o relacionadas con el cuidado personal, mujeres que se caracterizan por estar solteras y que depende económicamente de sus maltratadores, ya sea padres, hermanos o tíos, entre otros. Esto debido a que las condiciones sociales en las que se encuentran incrementan la vulnerabilidad de estas mujeres, fomentan las relaciones de géneros desiguales e inequitativas.

Las ciudades que más se presentaron fueron Santiago de Cali con 3719 casos, seguido de Palmira con 522 casos y de Buga con 349, lo que llama la atención ya que esta presenta más casos que en Buenaventura con 213 según Medicina Legal. Siendo el año 2009 el año donde se presentaron mayores casos con 929 y el año 2013 con menores casos

con 519, donde se hizo evidente la significativa disminución de ciudades como Cali que pasaron de tener de 445 a 133 en los años estudiados, así como resulta importante mencionar que municipios como Argelia mantuvieron una tendencia de cero casos reportados hasta el 2019 que se registraron 2 o Versallesque solo registro 1. (gráfico 9)

### Gráfico 9

*Violencia Intrafamiliar en el Valle del Cauca 2008-2019.*



Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de violencia intrafamiliar del INMLCF de 2008 hasta 2018.

### *Violencia Sexual*

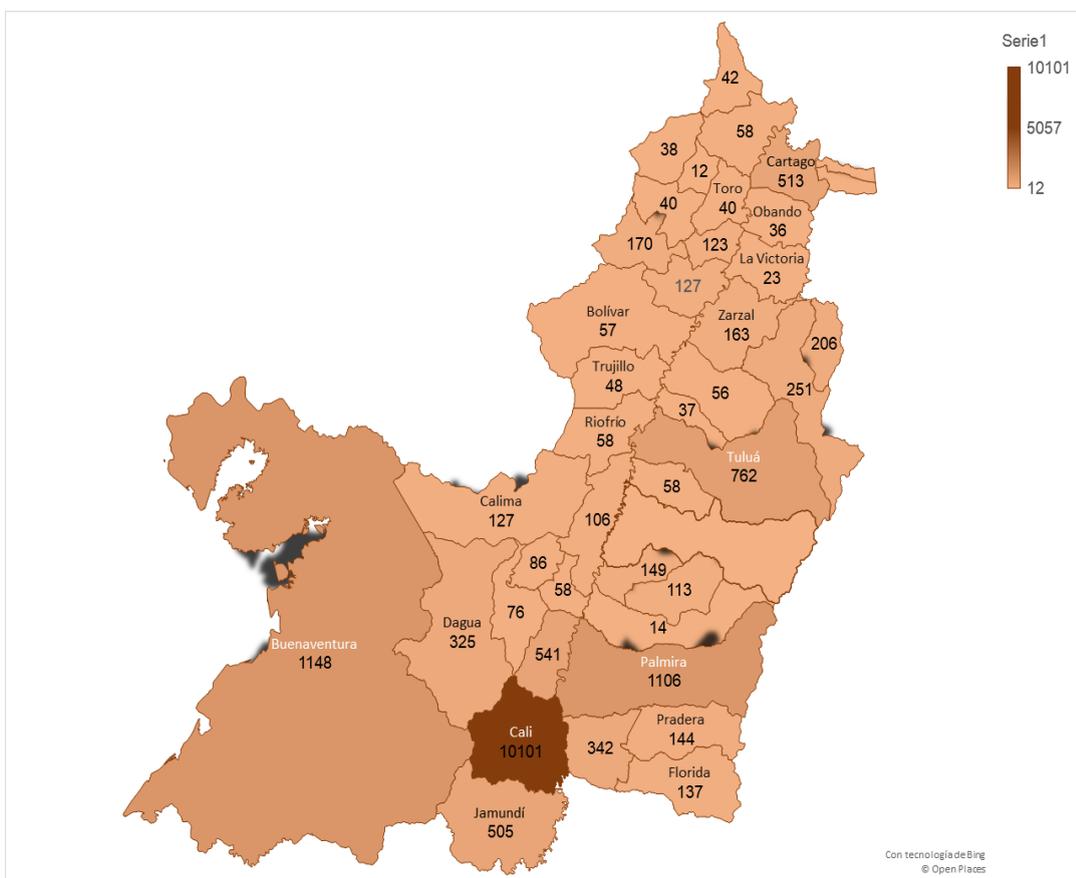
La violencia sexual es un tipo de violencia que se presenta en diferentes manifestaciones como el acceso carnal, acoso, entre otras y que en muchas ocasiones puede ser invisibilizada porque se da dentro de una relación afectiva o amorosa, una de ellas es por medio del manoseo a la mujer, forzar relación sexual, el abuso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil, la violación, entre otras. (INMLCF, 2015). La violencia sexual y específicamente el delito de violación, no es un hecho que sucede por el sometimiento a partir del poder que otorga el sexo, en forma violenta, en las *relaciones intergenéricas y generacionales*, ocurriendo en la mayoría de los casos, contra las mujeres y niñas/os, siendo estimulado, históricamente, por la cultura e invisibilizado por la misma (Núñez y et.al, 2008).

Al revisar el comportamiento en el departamento del Valle del Cauca, se evidencia una tendencia al aumento de los casos, es decir, en el 2008 con 1318 y en 2019 con 1943, un incremento del 27% de los casos, sobre todo en ciudades como Santiago de Cali con 101.010 y Buenaventura con 1.148 (ver gráfico 10) de casos durante el periodo estudiado, sin embargo, el aumento de casos a lo largo de los años estudiados podría obedecer al incremento de las denuncias interpuestas, lo que a su vez puede que no represente la magnitud, ni totalidad de los casos que permanecen sin denunciarse.

Así mismo, es importante reconocer que no existe un factor de vulnerabilidad propiamente para ser víctima de este tipo de violencia o tener un rango de edad específica, como por ejemplo el caso de Dora Lilia Gálvez una mujer de 45 años del municipio de Buga, sin embargo, la mayor prevalencia de agresiones sexuales para el periodo estudiado se presenta en niñas entre 6 a 11 años y en mujeres entre los 18 y 28 años, solteras, con niveles de escolaridad bajos y en condiciones de pobreza. Se evidencia en mayor medida en las zonas urbanas y al interior de las viviendas, lo permite inferir que el agresor en la mayoría de los casos sea una persona cercana a la víctima, como un familiar, un amigo o un vecino.

### Gráfico 10

*Violencia Sexual en el Valle del Cauca 2008-2019*



Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de presunto delito sexual del INMLCF de 2008 hasta 2019

### *Violencia Letal*

La violencia homicida o letal considerada como un todo acto mediante el cual una persona priva de la vida a otra y siendo esta la más contundente, representa uno de los principales problemas de tipo social, económico, de salud pública y de seguridad en Colombia por problemas culturales, el débil control estatal, la presencia y actividad de grupos armados irregulares entre otros.

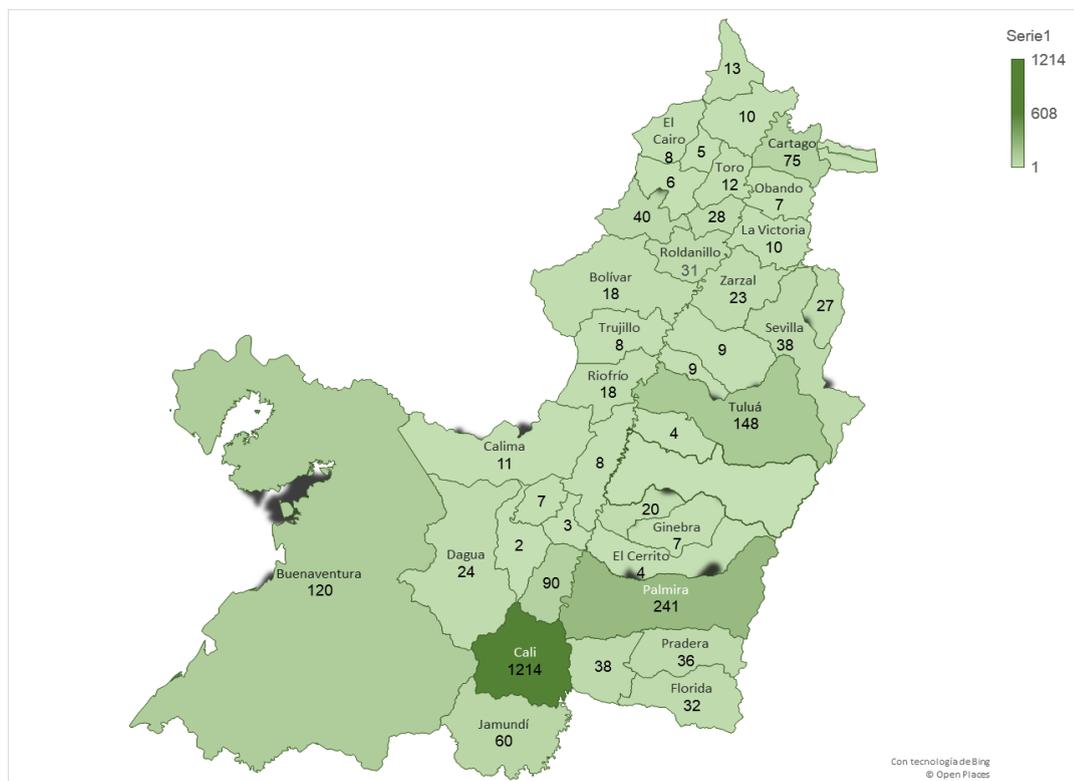
En ese sentido, para este tipo de violencia, los hombres son las principales víctimas y esto se encuentra un poco relacionado a las dinámicas sociopolíticas del país, sin embargo, es preciso mencionar que la violencia homicida en mujeres está determinada por dinámicas diferentes a aquellas del conflicto, razón por la cual, las cifras se mantuvieron relativamente estables (INMLCF, 2018) y se encuentran vinculadas al terreno de las identidades como lo son los casos por feminicidios, que trascienden la esfera privada en tanto significa un problema público basado en la misoginia. En esta esfera existen pocas herramientas de análisis, diagnóstico e interpretación, por tanto, se presentan barreras para el acceso efectivo a la justicia<sup>4</sup>.

Para el caso del departamento del Valle del Cauca, la violencia homicida contra las mujeres durante el periodo 2008 a 2019, dejó 2.559 víctimas de 10,509 que perdieron la vida en Colombia en diferentes circunstancias. Es relevante considerar la cantidad de muertas que significan el Valle del Cauca a estas cifras, en el contraste entre los años estudiados, se estimó una disminución de las muertes, donde se evidencia que, para el año del 2018, 16,01% un de las mujeres fueron víctimas de violencia homicida respecto a 2010 que tuvo 18,35% de muertes. Esto teniendo en cuenta las diversas leyes creadas durante estos años para la eliminación de la violencia contra la mujer.

De manera que, municipios como Santiago de Cali con 1214 casos igual al 47,44% y Palmira con 241 casos igual al 9,42%, presentan los mayores casos de violencias, en comparación a municipios como Ulloa con 0 y La cumbre con 1 entre el periodo estudiado (gráfico 11). Entendiendo que el homicidio es un fenómeno urbano, lo que contribuye a establecer que la mayoría de los homicidios de mujeres ocurren fuera del ámbito privado, el porcentaje de mujeres que fallecen en su vivienda o lugar de habitación es mucho más alto que el de los hombres (INMLCF, 2010). En cuanto al presunto agresor la mayoría de los casos se presentaron por circunstancias comprendidas dentro de los conflictos de parejas por lo que la pareja o expareja o eventos de violencia intrafamiliar.

---

<sup>4</sup> El feminicidio en Colombia se encuentra tipificado dentro de lo penal a partir de 2015, por lo que no es posible obtener cifras exactas en los boletines estadísticos del INMLCF.

**Gráfico 11***Violencia Homicidio en el Valle del Cauca 2008-2019*

Fuente: Elaboración propia a partir de los boletines estadísticos sobre violencia homicida del INMLCF de 2008 hasta 2018

## Capítulo 2

### Marcos institucionales para la erradicación de las violencias contra las mujeres 2008-2019

Si bien es cierto que las cifras de violencias contra las mujeres se mantuvieron estable contendencia al descenso, las cifras son significativas toda vez que indican cómo sobre este fenómeno están operando variables propias de un entorno violento, sino también elemento de orden cultural que precipitan la decisión homicida, concentrándose en un grupo poblacional sensible por su rol. Así mismo, la caracterización permitió identificar que durante el periodo estudiado Santiago de Cali, Palmira y Buenaventura fueron los municipios más inseguros para las mujeres, el principal agresor en las diversas violencias es un conocido, ya sea pareja, expareja, hermano o padre y la vivienda es el lugar con mayor frecuencia este fenómeno.

En las últimas décadas, la violencia contra las mujeres ha estado en la agenda pública local, nacional e internacional; esto como resultado de los años de luchas políticas de mujeres, movimientos feministas y organizaciones sociales que buscan la reivindicación de las mujeres y visibilizar las diferentes problemáticas que las aquejan por el hecho de ser mujeres.

Este reconocimiento público ha producido que a la fecha se hayan sancionado y aprobado tratados internacionales, leyes y normas nacionales y locales, con el objeto de prevenir, erradicar y sancionar las violencias contra las mujeres sin discriminación alguna; lo que supone un gran avance en materia de inclusión de los diversos tipos de violencias a la agenda estatal, tanto en el ajuste normativo como en las políticas públicas y el diseño de estrategias y acciones para mitigar la problemática y en mejor de los casos erradicarlas.

Sin embargo, este no es un tema resuelto a pesar del revuelo que ha causado su reconocimiento público y jurídico tanto a nivel internacional como estatal, por el contrario, sigue siendo uno de los grandes debates de la esfera política, académica, de los movimientos sociales y feministas, pues su introducción al ámbito público no le ha asegurado hasta el momento a ninguna mujer tener una vida libre de violencias. Pues el aumento de los casos y de las denuncias registradas reflejan no solo el profundo quiebre de la sociedad y las relaciones que se construyen en el interior de estas, sobre todo en los espacios privados como la familia y amigos, sino también de la poca efectividad que están teniendo las estrategias implementadas.

En Colombia se han implementado múltiples acciones desde diferentes sectores y niveles para la erradicación de las violencias de género pero en especial para su protección y prevención, esto se evidencia desde el reconocimiento de tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada mediante la Ley 051 de 1981 o La Convención Interamericana para

Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia contra las Mujeres Belém do, que se aprobó con la Ley 248 de 1995, o con la sanción de leyes propias como Ley 1257 de 2008 que obliga a los departamentos, distritos y municipios a crear estrategias para la erradicación de las violencias contra las mujeres en sus territorios.

No obstante, continúa existiendo una gran brecha entre el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la implementación efectiva de acciones y el ejercicio pleno de los derechos de estas

mujeres, un claro ejemplo de esto es el conflicto armado interno del país que históricamente ha reproducido relaciones de violencias y discriminación contra la mujeres y sus cuerpos, siendo quienes más sufren los efectos de las guerras, perpetuando un continuum de violencia que afecta en especial a las mujeres que se encuentran en condiciones vulnerables.

Como lo establecen Sauaia y García-Manso (2015), las normas y leyes de un país no van a cambiar la sociedad, sino a modificar en cierta forma su legislación, dado que el problema está arraigado algo más profundo que solo el comportamiento como lo son las costumbres sociales, culturales e ideológicas del país. De ahí la necesidad de generar acciones y construir herramientas que desde lo público y político reconozcan los factores que invisibilizan las situaciones de las mujeres y las distintas formas de vulneración a las que se encuentran expuestas.

Por tales razones este capítulo busca identificar los marcos referenciales y las acciones públicas que se ha generado para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca hasta el año 2019, para ello se revisó la normatividad jurídica y algunas de las principales políticas públicas más relacionadas con las violencias contra las mujeres en América Latina y El Caribe, en Colombia con el fin de establecer las articulaciones que estas tienen con el orden local.

Entendiendo por acciones institucionales el resultado del diálogo, la retroalimentación y la interpretación de los problemas públicos y la manera como estos deben de ser intervenidos y presentados ante la sociedad. Asimismo, es importante relacionar este concepto con el de acción pública, ya que se refiere a la manera en que se construye, califica y elabora respuestas a problemáticas colectivas, desde la visión de los actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. Permitiendo analizar el rol del Estado y de sus organismos en la definición y resolución de estos problemas y recuperar el rol de los actores no estatales en el tratamiento y vinculamiento de las problemáticas en ámbitos políticos, siendo esta la manera para incorporar los contextos sociales y las coyunturas históricas a la agenda estatal (Thoenig, 1997).

Y, por políticas públicas como una herramienta institucional que según André-Noël

Roth Deubel (2003) se conforma por uno o varios objetivos construidos desde la colectividad considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son gestionado por las instituciones estatales o por organizaciones gubernamentales con el fin no sólo de guiar el comportamiento de actores individuales o colectivos sino también de mitigar problemáticas percibidas por la sociedad.

Ahora bien, estas políticas que buscan erradicar las violencias contra las mujeres deben ser diseñadas desde enfoques de género e interseccionales que propendan por la reducción y eliminación de desigualdades que sufren las mujeres no solo por razón sexo y género sino también por desigualdades que sufren por su raza, estrato socioeconómico, la religión que predicen, por limitaciones en su desarrollo, entre otras, dado que las violencias se dan como factor de la convergencia entre todas estas y el contexto social en el que se encuentran.

Para el desarrollo de este capítulo, se hizo uso del método historiográfico a partir de la técnica de análisis documental, con el fin de identificar los marcos referenciales que guían las acciones para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en el departamento del Valle del Cauca hasta el año 2019, esto a partir de la revisión de informes institucionales, libros, convenios, resoluciones, tratados, leyes, decretos, sentencias, documentos CONPES y documentos de política pública sobre las acciones en pro de la eliminación de las violencias contra las mujeres y para restablecer y garantizar los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe, Colombia y en el Valle del Cauca. Las fuentes a las se recurrieron fueron la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Presidencia de la República de Colombia, la Gobernación del Valle del Cauca, las diferentes Alcaldías Municipales y Distritales del Valle.

### **Regulaciones, normas y convenios internacionales y regionales asociadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres, en América Latina y el Caribe**

En el ámbito internacional se encuentra el sustento referencial con respecto a los derechos humanos, políticos y sociales de las mujeres y a pesar de los grandes esfuerzos y avances en materia legal y jurídica en promoción, prevención y sanción de cualquier acto que vulnere alguno de estos derechos, aún en la práctica se evidencia conductas y acciones patriarcales que propende a impedir la erradicación total de las violencias contra las mujeres en América Latina y el Caribe.

Para el año 2018 según el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la región presentaba aproximadamente 3,529 feminicidios y para el año 2019 los casos presentados subieron a 4,640 feminicidios, tan solo para 18 países de América Latina y 6 países del Caribe,

convirtiendo esta la región con el mayor número de feminicidios/femicidios en el mundo con 14 países de los 25 con las tasas más altas (Naciones Unidas, 2019).

Ahora bien, los países de la región han reconocido la importancia de abordar la problemática y se han comprometido con la erradicación de la violencia contra las mujeres como una prioridad, con la aprobación de leyes de promoción y protección de los derechos de las mujeres, a partir de la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, en 1993 su importancia radica en que reconoce por primera vez como instrumento internacional de manera explícita la violencia contra la mujer como una “una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993, p. 1) y se condenan todas las manifestaciones de violencia física, sexual y psicológica en las mujeres.

Cabe resaltar que antes de esta, existieron otras como la **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, de 1979 (entró en vigor en 1981) que a pesar de que no menciona de manera explícita la violencia contra las mujeres y las niñas, identifica varias formas en que esta se manifiesta en sus recomendaciones generales en los siguientes numerales:

- Numeral 12 de 1989 donde se incluye violencia en contexto familiares, entre otros.
- Numeral 19 de 1992 donde se define la violencia contra la mujer.
- Y el numeral 35 de 2017 donde se reconoce la violencia por razón de género.

De manera que los Estados que hagan parte de esta convención, están obligados a tomar las acciones necesarias para brindar medidas que protejan y salvaguarden los derechos de las mujeres y las niñas, así como eliminar todas las formas de discriminación contra ellas y presentar informes nacionales periódicos respecto a las medidas tomadas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el tratado.

O, como **La Segunda Conferencia Mundial Sobre La Mujer**, de las Naciones Unidas, celebradas en Copenhague en 1980, donde se hace referencia a la violencia en el hogar y se establece la necesidad de programas que se encuentra encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres, niños y niñas, y programas que tengan como fin la protección del maltrato físico y mental (Naciones Unidas, 1980). O **La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993** que se realizó en Viena, donde los países ratificaron la Resolución de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la Declaración y el Programa de Acción de Viena donde se reconoció e instó a los Estados sobre la importancia de eliminar la violencia contra las mujeres en los ámbitos públicos y privadas, en especial a la violencia sexual que puedan sufrir las mujeres, en su numeral 38.

Asimismo, en **1994 La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)**, se dio un hito en materia de responsabilidad legislativa, penal civil y administrativa de los Estados latino, donde estos reconocen que las violencias contra las mujeres impide y anula el ejercicio pleno de los derechos y de sus libertades, de manera que obliga a los Estados a adoptar políticas orientadas a mitigar la problemática, así pues para el 2019, 32 de los estados lo habían ratificado (Tabla, 4) a excepción de Cuba.

**Tabla 4**

*Países de América Latina signatarios de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - 'Convención de Belém do Pará' (1994).*

Países de la región	Firma	Adhesión	Ratificación
Antigua y Barbuda	--	11/19/1998	08/12/1998
Argentina	06/10/1994	07/05/1996	07/05/1996
Bahamas	05/16/1995	05/16/1995	05/03/1995
Barbados	05/16/1995	02/08/1995	05/16/1995
Belice	11/15/1996	11/25/1996	11/25/1996
Bolivia	09/14/1994	10/26/1994	12/05/1994
Brasil	06/09/1994	11/16/1995	11/27/1995
Chile	10/17/1994	10/24/1996	11/15/1996
Colombia	--	11/15/1996	10/03/1996
Costa Rica	06/09/1994	07/05/1995	07/12/1995
Dominica	--	06/30/1995	06/06/1995
Ecuador	01/10/1995	06/30/1995	09/15/1995
El Salvador	08/14/1995	11/13/1995	01/26/1996
Granada	--	11/29/2000	02/15/2001
Guatemala	01/10/1995	01/08/1996	02/28/1996
Guyana	01/10/1995	01/08/1996	02/28/1996
Haití	--	06/02/1997	04/07/1997
Honduras	06/10/1994	07/04/1995	07/04/1995
Jamaica	12/14/2005	11/11/2005	12/14/2005
México	06/04/1995	06/19/1998	11/12/1998
Nicaragua	06/09/1994	10/06/1995	10/06/1995
Panamá	10/05/1994	04/26/1995	07/12/1995

Países de la región	Firma	Adhesión	Ratificación
Paraguay	10/17/1995	09/29/1995	10/18/1995
Perú	07/12/1995	04/02/1996	06/04/1996
República Dominicana	06/09/1994	01/10/1996	03/07/1996
San Cristóbal y Nieves	06/09/1994	03/17/1995	06/12/1995
San Vicente y las Granadinas	03/05/1996	05/23/1996	05/31/1996
Santa Lucía	11/11/1994	03/08/1995	04/04/1995
Surinam	--	02/19/2002	03/08/2002
Trinidad y Tobago	11/03/1995	01/04/1996	05/08/1996
Uruguay	06/30/1994	01/04/1996	04/02/1996
Venezuela	06/09/1994	01/16/1995	02/03/1995

*Fuente:* Elaboración Propia a partir de Estado de firmas y de ratificaciones de la Convención Belém do Pará, Organización de los Estados Americanos. Departamento de Derecho Internacional, 2022.

En ese sentido para el año 2017, 15 de estos estados contaban con planes nacionales específicos sobre violencia contra las mujeres, 16 de ellos habrían tipificado el feminicidio/femicidio como delito y el 27% de ellos habían sancionado leyes donde se tienen en cuenta distintas manifestaciones de violencia en los ámbitos públicos y privados, como lo son la violencia física, psicológica, sexual, obstétrica, simbólica, mediática, económica o patrimonial, entre otras, y toman en cuenta las características de estas mujeres como sus diferencias sexuales, etarias, étnicas, etc. (Essayag, 2017).

Para el año **1995**, se aprobó la **Plataforma de Acción Mundial de Beijing, en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**, donde se identificaron las acciones y compromisos concretos que deberían adoptar y asumir los Estados para prevenir la violencia contra las mujeres, ya que esta menoscaba el disfrute de los derechos humanos, sus libertades y la paz mundial. Además, pone de manifiesto la importancia de formular políticas y planes desde un enfoque de género que permita la igualdad de las mujeres.

En **1998** la **Corte Penal Internacional**, (que entra en vigor en 2002), fue establecida como una corte permanente que investiga y lleva ante la justicia a los individuos responsables de cometer crímenes contemplados en el Derecho Internacional Humanitario, ahora bien, su importancia para este marco internacional, radica en que incorpora una perspectiva de género, y además como expresión de la acción colectiva de los Estados partes, se convierte en una

institución que hace justicia colectiva respecto de determinados crímenes internacionales como lo son la violación sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otro acto sexual inhumano que cause intencionalmente sufrimiento o atenten contra la integridad física o la salud mental o física de mujeres y niñas y la persecución de un grupo o colectividad por motivos de género en el marco de los conflictos armados internos y externos de los países miembros.

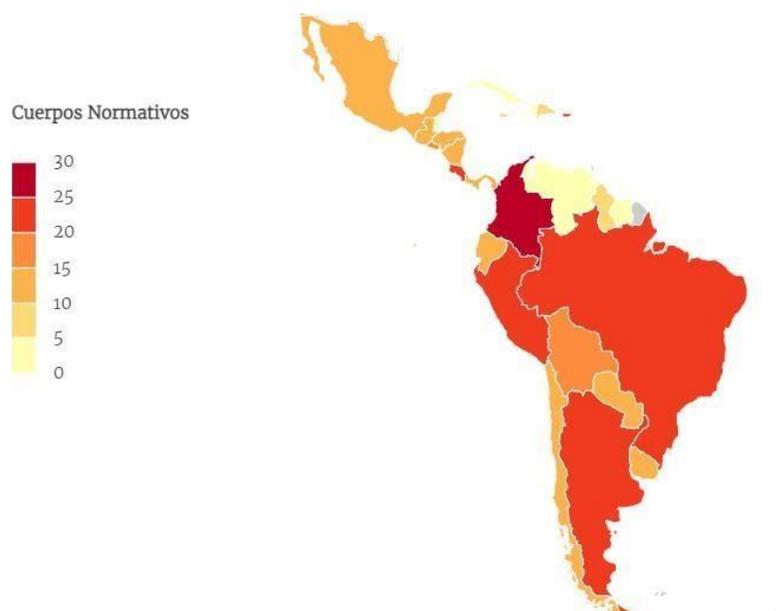
**El Protocolo Facultativo De La Convención Sobre La Eliminación De Todas las Formas De Discriminación Contra La Mujer** de 1999 insta a los Estados Partes a que condenen la discriminación contra la mujer en todas sus formas y concuerdan a generar, políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar el goce pleno de sus derechos Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999) Asimismo el **Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas Especialmente Mujeres Y Niños** del 2000 declara que es necesario un instrumento internacional que abarque específicamente la trata de personas como un de las tantas manifestaciones de la violencia sexual que sufren los niños, niñas y mujeres, de manera que este protocolo declara que “para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas de prevención, protección para las víctimas y sanción para los traficantes” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000)

En cuanto a las leyes y cuerpos normativos de los países latinos sobre violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones, se evidenció que existen aproximadamente 370 cuerpos normativos, (Ver Gráfico 12) donde se abarcan leyes de primera y segunda generación según el Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, países como Colombia, Argentina, Brasil, Perú, Puerto Rico y Costa

Rica tienen 20 o más cuerpos normativos que abarcan la violencia contra las mujeres, su erradicación y sanciones al respecto.

**Gráfico 12**

*Cuerpos Normativos sobre Violencia contra Mujeres en América Latina.*



Fuente: Elaboración Propia con información del Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>

## **Marcos Referenciales y Acciones Públicas para la Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres en Colombia**

El Estado colombiano se caracteriza por ser uno de los países de la región en donde se han ratificado la mayoría de pactos, convenciones y tratados internacionales que propenden por la protección y garantía de los derechos de las mujeres, sus libertades y el disfrute pleno de estos en condiciones igualitarias, del mismo modo, su compromiso por garantizar una vida libre de violencias se evidencia en la aprobación y ratificación de los tratados y convenciones internacionales que la abanderan como lo son:

- La Declaración Internacional de Derechos Humanos se compromete a garantizar a todos los individuos, los derechos a la vida, la libertad y la seguridad. Además, debe buscar garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, esto va en consonancia con el enfoque de género al exigir protección frente a todas las formas de discriminación, mediante la ratificación vía Ley 16 de 1972.
- La aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante la Ley 051 de 1981, el Estado Colombiano se compromete a ejecutar acciones concretas frente a la discriminación contra la mujer y a la adopción de medidas que permitan la inclusión de la mujer en la vida social y política de manera que se garanticen sus derechos y el ejercicio real de estos.
- La adopción de La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belém do, mediante la Ley 248 de 1995, que establece la obligación del Estado en materia de prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a través de la Ley 984 de 2005.
- La aprobación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños con la Ley 800 de 2003, el Estado está obligado a prevenir y combatir la trata de personas, esto como un tipo de violencia que sexual que sufren especialmente a las mujeres y los niños, además de ello crear condiciones necesarias para proteger y ayudar a quienes han sido las víctimas de este flagelo.

Lo anterior demuestra que Colombia es un país que ha ratificado los instrumentos internacionales y está comprometido con la implementación efectiva de estas disposiciones a través de medios jurídicos e instituciones, lo que suponen grandes avances sobre los cuales se construyen la normatividad nacional en busca de prevenir, promocionar y proteger los

derechos de las mujeres; la creación de leyes y políticas con enfoque de género dirigidas a mitigar la problemática de la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad en el territorio nacional.

Desde la Constitución Política de 1991 en Colombia se establecieron condiciones que posibilitaron el reconocimiento de las mujeres y la promulgación de actos legislativos en pro de su igualdad, protección y garantía de sus derechos, entre otras, así pues, en el artículo 43 establece que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y ello en relación con la igualdad material establecida y en el artículo 13, entendida como las condiciones y medidas a favor de los grupos discriminados o marginados de manera histórica y estructural. Lo anterior, evidencia la intención de promover medidas que garanticen el acceso real a las oportunidades dirigidas al desarrollo de un proyecto de vida íntegro, equitativo, libre de violencias, participativos, entre otros, para las mujeres.

Dicho lo anterior y dadas las necesidades particulares y propias de las mujeres en el país, el Congreso de la República ha ejercido una constante función legisladora con orientación a garantizar una vida libre de violencias, por medio de un eminente enfoque de género en cada documento, es así como se puede distinguir en la legislación colombiana algunas leyes dirigidas a atender específicamente la violencia contra las mujeres, suprotección, sanción y prevención, entre ellas se encuentran:

**Tabla 5**

*Normas para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Colombia, 1996-2019*

Cuerpo Normativo	Objeto
Ley 294 de 1996	Por el cual se desarrolla el artículo 42 de la constitución política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. (Ley 204, 1996)
Ley 360 de 1997	Consagra los derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana por lo que dispone los servicios policiales, administrativos, de justicia y de salud, a la atención de las víctimas de estos delitos. (Ley 360, 1997)

Cuerpo Normativo	Objeto
Decreto 1182 de 1999	Por el cual se modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se transforma la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asumiendo como misión “diseñar, promover, coordinar e implementar una política nacional para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, (Decreto 1182,1999)
Ley 599 de 2000	Por el cual se expide el Código Penal colombiano se contemplan penas para aquellos los delitos que se comentan con un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo, entre otras.
Resolución 412 de 2000	Establece actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública (Resolución 412, 2000, p.1) entre ellas la atención a mujeres víctimas de maltrato, brindar un tratamiento adecuado y disminuir las muertes por esta causa
Ley 575 de 2000	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar. En su artículo 4 donde toda persona en un contexto familiar ser víctima de daño o violencia por parte de algún otro miembro de la familia podrá solicitar medida de protección inmediata (Ley 575 de 2000)
Ley 975 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. En el marco de la Ley de justicia y paz, las víctimas de violencia sexual, reproductiva y de género que se acerquen a la Defensoría del Pueblo no deberán testificar ante las autoridades, sino relatar y registrar sus hechos por medio de los funcionarios designados para tal fin. (Ley 975 de 2005)
Ley 985 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. (Ley 985 de 2005)
Ley 1009 de 2006	Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género. (Ley 1009 de 2006)
Ley 387 de 2007	Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, con énfasis en mujeres e incluyendo: atención humanitaria de emergencia por 3 meses. (Ley 387 de 2007)

Cuerpo Normativo	Objeto
Ley 1257 de 2008	Adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996. (Ley 1257 de 2008)
Decreto 164 de 2010	Creación de una Comisión intersectorial denominada: "Mesa interinstitucional para erradicar la violencia contra las mujeres". Con el objetivo de articular esfuerzos, coordinar y cooperar entre las entidades a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia, para lo cual determinará las pautas de su funcionamiento. (Decreto 164 de 2010)
Decreto 4798 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, en sus artículos 8, 9, 13 y 19 se define que las instituciones educativas deberán: "Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias" (Decreto 4798 de 2011)
Decreto 4463 de 2011	Se reglamenta la Ley 1257 de 2008 en lo relativo a lo laboral. Busca eliminar la discriminación salarial y laboral contra las mujeres, promover una cultura de igualdad de condiciones para la mujer, y la participación de la mujer en comisiones tripartita de gobierno, empleadores y trabajadores, y establece el SELLO DE COMPROMISO SOCIAL CON LAS MUJERES, como un estímulo a los empleadores del cumplimiento de estas disposiciones. (Decreto 4463 de 2011)
Decreto 4796 de 2011.	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud. (Decreto 4796 de 2011)
Decreto 4799 de 2011.	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la Ley para su protección, como instrumento para erradicar' todas las formas de violencia contra ellas. (Decreto 4798 de 2011)

Cuerpo Normativo	Objeto
Ley 1448 de 2011.	Atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno según lo reconocido en la norma, incluyendo atención inicial, asistencia y rehabilitación en salud con participación de médicos psiquiatras, psicólogos, y todos los demás profesionales sanitarios que sean requeridos, con cargo al FOSYGA. La ley considera igualmente víctimas de violencia a los niños y niñas nacidos como resultado de violencia sexual en el marco del conflicto armado. (Ley 1448, 2011)
Resolución 0459 de 2012.	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. (Resolución 0459, 2012)
Ley 1542 de 2012.	Busca garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. (Ley 1542, 2012)
Decreto 2734 de 2012.	Reglamentario de la Ley 1257 de 2008 Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Los literales a) y b) del artículo 19, en concordancia con su párrafo 2°, establece que las medidas de atención de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos, se financiarán con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Decreto 2734, 2012)
Ley 1639 de 2013.	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000. (Ley 1639, 2013)
CONPES 161 de 2013	Este documento desarrolla los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias” Lineamientos de la Política Pública Nacional Equidad de Género para las Mujeres “Transformación cultural y comunicación” con el fin de desarrollar planes que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre otros. (CONPES 161, 2013)
Ley 1719 de 2014	Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado (Ley 1719, 2014)
Ley 1761 de 2015 - Ley Rosa Elvira Cely	Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo

Cuerpo Normativo	Objeto
	con los principios de igualdad y no discriminación. (Ley 1761, 2015, párr. 2)
Ley 1773 de 2016	Modifica el Código Penal y tipifica el delito de lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares. (Ley 1773, 2016)
Ley 1971 de 2019	Se modifica el artículo 5° de la ley 1639 de 2013, donde se refuerzan medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares corrosivas a la piel en especial a mujeres, y se dictan otras disposiciones, como campañas de sensibilización y prevención. Además, ordena la presentación de informes con los casos registrados en el sistema forense y la organización de un registro de víctimas. (Ley 1971, 2019)
Ley 1959 de 2019	Modifica y adiciona artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar en situaciones de pareja, expareja, o personas que se encarguen del cuidado o tengan un vínculo familiar. (Ley 1959, 2019)

Fuente: Elaboración Propia.

Este tipo de acciones normativas permiten pensarse que en Colombia hay un amplio reconocimiento de los derechos y libertades de las mujeres, en especial desde la Constitución de 1991, sin embargo es importante mencionar que fue hasta 2008 que se estableció una Ley con herramientas que permitieran, más allá de la enunciación de una vida digna y sin violencias, proteger integralmente a las mujeres, mediante procedimientos administrativos y legislativos y la creación de políticas públicas planes, políticas, programas y acciones orientados en la prevención de actos de violencia, la protección de la víctima y la atención para el restablecimiento de sus derechos, tanto en los ámbitos privados como públicos (Ley 1257, 2008)

Siendo esta Ley que ponen en el ojo del Estado colombiano la necesidad de garantizar a todas las mujeres del territorio una vida libre de violencia y se constituye como el avance más importante en materia legal y penal para la erradicación de la violencia contra las mujeres, así pues, esta Ley define la violencia contra la mujer como toda acción que le cause daño a la misma, considerando entre estas acciones, el maltrato físico, sexual, mental y patrimonial y los daños que se pueden derivar de estas acciones.

Asimismo, esta ley pretende proteger los derechos de las mujeres que han sido víctimas y de sus hijos en el caso que aplique, esto a partir de impartir sanciones a sus agresores y estableciendo medidas que les permita estar alejados de sus agresores sin

importar que cohabitan o hayan cohabitado con las víctimas durante un periodo determinado. Para el 2011 y con el fin de robustecer las acciones para erradicar las violencias contra las mujeres se sancionaron cuatro decretos reglamentarios de la Ley 1257 en salud, educación, laboral y justicia.

Así pues, en salud, el Decreto 4796 definió protocolos de atención y prevención a mujeres víctimas de violencia, a través de los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asimismo el decreto contempla la destinación de recursos y la prestación de servicios como alojamiento, alimentación y transporte para las víctimas. (Decreto 4796,2011)

En cuanto a lo laboral, se promulgo el Decreto 4463 que definió acciones para el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, *a igual trabajo, igual salario* e implementa herramientas y mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial tanto en hombres como en mujeres, al mismo tiempo desarrolla campañas para la erradicación de todos los actos que discriminen y violenten a las mujeres en espacios laborales. (Decreto 4463, 2011)

Frente a la educación, el Decreto 4798 sienta las bases sobre la importancia de prevenir las violencias en niñas y mujeres en espacios educativos y crear espacios de formación de cátedras que incluyan el respeto por los derechos, las libertades, autonomía e igualdad entre sexos, la sensibilización con el tema y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra las mujeres para su debida erradicación. (Decreto 4798, 2011)

Para la protección de las víctimas y referente a justicia, se promulgó el Decreto 4799 que busca que se garantice el acceso de manera efectiva de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la Ley para su protección, como los son autoridades competentes y capacitadas en el tema, las medidas de protección en casos de violencias diferente al familiar, a no ser confrontadas con sus agresores, entre otras. (Decreto 4799, 2011)

La ley 1257 se convierte así en una herramienta fundamental para la protección y garantía de los derechos de las mujeres, en tanto que reconoce diversas formas de violencias de las que son víctimas las mujeres por el hecho de ser mujeres, su aplicabilidad tanto en el ámbito público pero sobre todo en el ámbito privado, implicó un gran avance para la creación, el diseño e implementación de estrategias e iniciativas de suma importancias para atenderlas, investigarlas y sancionarlas.

Por ejemplo, el documento CONPES 161 donde se esbozaron los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres que tuvo por objeto: Asegurar goce pleno de los derechos de las todas las mujeres colombianas garantizando una vida digna y libre de violencias desde las diferencias y diversidades (Presidencia de la República de

Colombia, 2012). Y, el Plan Integral para garantizar a las mujeres una Vida Libre de Violencias 2012-2022 que también se plantea en sus objetivos el desarrollo de estrategias de prevención y atención diferenciada a mujeres víctimas, el fortalecimiento de su arquitectura institucional frente al tema y la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

### **Acciones Institucionales y Públicas para la Prevención y Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres en el Valle del Cauca**

Frente al nivel local también hay avances importantes para garantizar los derechos de la mujeres, pues al ser uno de los departamento con las cifras de violencias contra las mujeres más alta en el país se ha visto en la necesidad en las últimas décadas de diseñar estrategias para la prevención, protección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el territorio vallecaucano, de manera que para el 2013, año en el que se formuló la Política Pública Nacional para la Equidad de Género para las Mujeres, en el Valle del Cauca ya se había adoptado una Política Pública Departamental para las Mujeres y otras iniciativas para garantizar los derechos de las mujeres.

Conviene subrayar, que en el departamento ya se había formulado la primera política pública para las mujeres: la *Política Pública para la Equidad de las Mujeres Vallecaucanas desde su diversidad étnica y territorial del 2007* formulada en el marco del cumplimiento de los compromiso del Plan de Desarrollo Departamental 2004- 2007 *Vamos Juntos por el Valle del Cauca* del gobierno de Argelino Garzón, y del liderazgo de la recién creada Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas, esta política que si bien no fue aprobada mediante ningún decreto departamental contaba con los siguientes objetivos:

- Contar con lineamientos de un Plan de Acción transversal para la Equidad de las Mujeres que le permita a la Gobernación enfocar sus políticas, planes, programas y proyectos para el logro de la dignidad, equidad, sororidad y justicia social con las mujeres.
- Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres en su diversidad étnico-cultural, territorial, condición socioeconómica, edad, potenciando sus habilidades, conocimientos y experiencias, con el fin de garantizar su participación equitativa y cualificada en los espacios, instancias y procesos de deliberación y decisión tanto departamentales como municipales.
- Definir orientaciones para la construcción de planes de Acción sectoriales que le permitan al gobierno departamental enfocar su labor política, económica, social, cultural y ecológica con miras a promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. (Gobernación del Valle del Cauca,

2007, p, 6)

Esta política se encontraba compuesta por 8 ejes estratégicos: Equidad en Economía, Equidad en Salud, Vida libre de violencias, Equidad en Educación, Equidad en Participación Política, Equidad en el Territorio, la Tierra, la Vivienda y el Medio Ambiente, Equidad en Comunicación y Cultura y por último Mujer y Deporte. En cuanto al Eje *Vida Digna Libre De Violencias Contra Las Mujeres* este tiene por objetivo “Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, garantizando el derecho a una vida digna libre de violencias a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos” (Gobernación del Valle del Cauca, 2007, p, 14). De este objetivo se desagregan 7 acciones en pro de su cumplimiento:

1. Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de no violencia que promueva la equidad entre mujeres y hombres de diferentes sectores y grupos étnicos.
2. Realizar programas de sensibilización y formación con funcionarios y funcionarias de diversas entidades que atiendan situaciones de violencias contra las mujeres.
3. Establecer servicios de acogida a las mujeres víctimas de violencia familiar y fortalecer redes de apoyo para las mujeres víctimas de las violencias.
4. Realizar campañas en medios de comunicación en contra de la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas
5. Realizar campañas de divulgación de derechos de las mujeres y mecanismos de exigibilidad.
6. Revisar e incorporar el enfoque de género y etnia en los sistemas de indicadores y estadísticas en las entidades que atienden víctimas de violencia de género.
7. Establecer medidas que contribuyan a la transformación de modelos culturales patriarcales que subvaloran y discriminan a las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos, legitimando todas las formas de violencias de género en la familia, espacios de trabajo, comunitario, político y en el conflicto armado. (Gobernación del Valle del Cauca, 2007, p, 14)

Otra de las grandes acciones en pro de la mujeres del departamento de este periodo de gobierno fue la creación de la Secretaria de Equidad de Género Departamental por medio de la Ordenanza 217 de 2006, que en la actualidad se llama *Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual*, con la integración del enfoque de género y tiene como fin diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que reconozcan y permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres vallecaucanas, asimismo la creación de herramientas que permitan consolidar y corregir las inequidades de la región, dar cumplimiento de acuerdos internacionales dirigidos a proteger los derechos humanos, sociales, económicos y culturales

de la mujer; además velar por la erradicación de la violencia de género, entre otras. (Ordenanza 217, 2006).

Con la creación y funcionamiento de la Secretaria para las mujeres se dio paso a la construcción de herramientas y mecanismos de articulación pro de la eliminación de las desigualdades y violencias contra las mujeres como lo fue el *Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Departamento del Valle Del Cauca* por medio de la Ordenanza No 282 de 2009, compuesto por 14 objetivos específicos que sustentan las bases para las 6 líneas de acción y 25 acciones para la equidad de las mujeres en el departamento, sobre la violencias contra las mujeres se establece (Tabla 6) acciones enfocadas específicamente a las violencias que se viven en el interior de las familias, reduciendo la problemática al ámbito privado y minimizando el rol del Estado en consecución de soluciones.

**Tabla 6**

*Principales acciones para la No Violencias contra las mujeres del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Departamento del Valle Del Cauca, 2009*

Objetivo	Línea de Acción	Acciones
Propende por combatir toda forma de violencia intrafamiliar y sexual, fortaleciendo el vínculo familiar a través del respeto, la tolerancia, la comprensión, el dialogo, y demás acciones que contribuyan a la unión familiar	Afianzamiento y fomento de los valores familiares y la no violencia de género.	Fortalecer la unidad e integridad familiar en el marco de la igualdad de oportunidades y responsabilidades, así como del respeto y la tolerancia de los miembros del hogar.
		Generar programas y estrategias que brinde atención a las necesidades de las personas que viven en condiciones de dependencia familiar por presentar incapacidad física, mental o sensorial, a fin de vincularlos a los servicios existentes para ellos, apoyando con esto el desempeño laboral de las mujeres y los hombres.
		Promover y fortalecer los servicios existentes de ayuda a la población infantil y apoyar la creación de nuevos planes y servicios, en horarios ajustados a las necesidades de las mujeres y sus familias.

Objetivo	Línea de Acción	Acciones
		Fomentar la realización de campañas relacionadas con la promoción y cumplimiento de los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política y demás normas legales.

Fuente: Gobernación del Valle del Cauca, Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Departamento del Valle Del Cauca, 2009.

Retomando el documento *Política pública de equidad de género para las mujeres vallecaucanas*, es preciso mencionar que esta se formuló bajo la Ordenanza 317 de 2010, que tiene por objeto “garantizar a todas las mujeres el goce de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía plena, sin distinción alguna por etnia, raza, edad, orientación sexual, religión, opinión política, procedencia, condición física o mental, o estrato socioeconómico”. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010 p.6) Asimismo propiciar la equidad entre hombre y mujeres en el territorio; a través de la transversalidad de los principios de Dignidad Humana, Equidad, Diversidad, Sororidad y Justicia Social consagrados en su artículo tercero. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010).

Esta política retoma en gran medida la estructura de la *Política Pública para la Equidad de las Mujeres Vallecaucanas desde su diversidad étnica y territorial del 2007* no obstante, esta se estructura en 9 ejes, 31 estrategias y 140 líneas de acción, con objetivos específicos que buscan generar acciones que contribuya a asegurar a las mujeres desde sus diversidades y condiciones de equidad de género que le permitan mejorar la calidad de vida y contar con estructuras sólidas para el disfrute del derecho a una vida digna, con educación formal y no formal, salud integral, vivienda, trabajo, espacios de participación política y social, de esparcimiento culturales y deportivos y libres de violencias.

En lo que concierne al *Eje 6: Una Vida Digna Libre de Violencias Contra Las Mujeres* tiene por objeto “adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, garantizando el derecho a una vida digna libre de violencias a las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos”. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010, p. 15) A este se le componen 3 ejes estratégicos y 22 líneas de acción (Tabla 7)

**Tabla 7**

*Acciones del Eje 6: Una Vida Digna Libre de Violencias Contra Las Mujeres de la Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas, 2010*

Ejes Estratégicos	Líneas de acción
<p>Contribuir a la transformación de modelos culturales patriarcales que subvaloran y discriminan a las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos, legitimando todas las formas de violencias de género en la familia, espacios de trabajo, comunitario, político y en el conflicto armado que vive el país.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de la normatividad existente para la defensa de los derechos de las mujeres y acciones que faciliten el establecimiento de sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y otras alternativas, contra agresores de mujeres de todos los sectores y grupos étnicos."</li> <li>2. Divulgación a través de separatas y con el uso de diversos medios de comunicación de leyes, acuerdos, convenios relacionados con la erradicación y sanción de la violencia de género.</li> <li>3. Establecimiento de programas y proyectos para el empoderamiento y participación de las organizaciones, y grupos de estudios de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en las instancias de decisión de la política pública para la erradicación de todas las formas de violencia de género.</li> <li>4. Revisión e incorporación del enfoque de género/etnia e los sistemas de indicadores y estadísticas en las diferentes entidades que atienden las víctimas de las violencias de género así como en el Observatorio de Derechos Humanos del Valle del Cauca.</li> <li>5. Fortalecimiento de sector salud, bienestar y gobierno para desarrollar: Acciones de apoyo para el diagnóstico precoz de la violencia de género; aumento de los servicios de</li> </ol>

Ejes Estratégicos	Líneas de acción
	<p>atención en Salud Mental, e incremento de las redes de apoyo para las mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Capacitación a los diferentes agentes de la salud y profesionales de servicios de salud en detección temprana de la violencia de género y remisión a la entidad correspondiente.</li> <li>7. Divulgación de rutas de atención en casos de violencia de género.</li> <li>8. Seguimiento y asesoría jurídica a las mujeres en situación de violencia de género.</li> <li>9. Creación de servicios de acogida de mujeres víctimas de violencia, por parte de secretaria de Gobierno, Salud y Bienestar Social, con profesionales capacitados en la temática de violencia de género y en la cantidad requerida según la magnitud del problema.</li> <li>10. Fortalecimiento del trabajo en red de las mujeres y el trabajo colaborativo y en equipo para el logro de las metas propuestas en este eje.</li> </ol> <p>(Gobernación del Valle del Cauca, 2010, pp. 15-18)</p>
<p>Promocionar los mecanismos para el acceso a la justicia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. Difusión e información a funcionarios/as como a mujeres de la sociedad civil sobre la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de las víctimas.</li> <li>17. Implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las estrategias y medidas adoptadas para la aplicación de las disposiciones de la Cedaw.</li> <li>18. Promoción de la igualdad entre los géneros y el disfrute de los derechos</li> </ol>

Ejes Estratégicos	Líneas de acción
	<p>humanos por parte de las mujeres.</p> <p>19. Creación, implementación y seguimiento a los mecanismos para mejorar el acceso de las mujeres en situación de discapacidad a las instalaciones donde se brinda justicia. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010, p. 18)</p>
<p>Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura que promueva la libertad sindical para las mujeres trabajadoras en los diferentes sectores productivos, con el fin de contribuir en su organización y formación en la defensa de sus derechos laborales.</p>	<p>20. Realización de investigaciones y estudios que permitan visibilizar el impacto que tiene sobre las mujeres trabajadoras de diferentes sectores y grupos étnicos, las violaciones a los Derechos de Libertad sindical, (derechos de asociación sindical, negociación colectiva y huelga) con énfasis en el marco del conflicto armado interno que vive el país.</p> <p>21. Establecer mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos de libertad sindical a las mujeres trabajadoras de todos los sectores y grupos étnicos.</p> <p>22. Fomentar acciones educativas y formativas tendientes a garantizar a las mujeres trabajadoras de todos los sectores y grupos étnicos el ejercicio de sus derechos de libertad sindical. (Gobernación del Valle del Cauca, 2010, p. 19)</p>

Fuente: Gobernación del Valle del Cauca, *Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas*, 2010

Asimismo, en el 2012 se formuló el Decreto 1471 de 2012, con el fin de modificar el Decreto 0797 de 2010 que instauró la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra la Mujer, precisando asuntos respecto a quienes deberían integrar la mesa, de manera que, están cuentan con la presencia del Gobernador(a) o delegados o representantes de las secretarías pertinentes, Personería, Fiscalía, Medicina Legal, Defensoría, Policía Metropolitana, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Centro Penitenciario de mujeres y sociedad civil, del mismo modo, con la presencia como invitados permanentes el Observatorio de Violencia Intrafamiliar y Sexual y representantes de las EPS. Además

de señalar las funciones, que principalmente tendría la mesa como lo es coordinar y articular la coadyuvancia, la promoción, sensibilización y la creación de herramientas para erradicar la violencia contra la mujer en la región.

Para el año 2016, se expidió el Decreto 0987 en el cual se crea el Consejo Departamental de Seguridad para las mujeres del Valle del Cauca, a cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental, con el objetivo de generar un espacio para donde se aborden los temas importantes frente a la seguridad de las mujeres en el departamento y, asimismo, se puedan crear estrategias que mitiguen las situaciones e inseguras y violentas, donde se comentan actos en contra de las mujeres de género, asimismo como estrategias articuladora para hacerle seguimiento y evaluación a los Planes Integrales de Seguridad emitidos por el Consejo.

Por último, para el año 2018 se expide el Plan de Prevención y Erradicación de Violencia contra la mujer, a través de la Ordenanza 497 con el objeto de establecer *Los Lineamientos Para La Construcción Del Plan Departamental Para La Prevención Y Erradicación De Todo Tipo De Violencia Contra Las Mujeres En El Departamento Del Valle Del Cauca*, y que este a su vez, pueda contar como insumo conceptual y estratégico para las entidades territoriales, así mismo generar acciones concretas en contra de la violencia de género desde una articulación público-privada, que a su vez concrete una red más sólida.

El marco normativo departamental se encuentra bastante robusto y se compone de diversas acciones y políticas diseñadas para la equidad de género y en especial para la erradicación de la violencia contra las mujeres en el territorio, sin embargo, la complejidad para su debido funcionamiento se halla en la dificultad que han tenido sus entes territoriales para implementar políticas públicas de equidad de género, especialmente en municipios más pequeños, que si bien no registran demasiados casos, no cuentan con un plan o política con estrategias concretas para la problemática.

Ahora bien, la Ley 1761 de 2015 establece en su artículo 9 que “todas las entidades territoriales deben contar con instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnica para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias”, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 9o de la Ley 1257 de 2008, en los 42 entes territoriales del departamento del Valle del Cauca se identifica que la mayoría de estos no tenían para 2019 adoptada una política pública para la equidad de género de las mujeres (Tabla 8).

De igual manera, tampoco se halló información que permitiera evidenciar que en cada uno de sus 42 entes territoriales existiera una dependencia asignada específicamente para atender el tema de violencias contra las mujeres. Sin embargo, muchos de los municipios del Valle del Cauca para el año 2019 se encontraban en construcción de sus documentos técnicos, pues a penas en este año se empieza la socialización de la Política Pública

Departamental Para las Mujeres Vallecaucanas como una de las estrategias del gobierno de Dilian Francisca Toro. En ese mismo año se consolidaron las mesas de erradicación de las violencias en los diferentes entes territoriales, siendo este un mecanismo de articulación y coordinación interinstitucional y social, dado a orientar a crear condiciones es donde funcionan todas las instituciones que hacen parte de la Ruta de Atención de Víctimas de Violencia de Género en el Valle del Cauca (Noticiero 90 minutos, 2019).

**Tabla 8**

*Políticas Públicas Para las Mujeres en los Entes Territoriales del Valle del Cauca 2008-2019.*

Ente territorial <sup>5</sup>	Acuerdo que reglamenta la Política Pública Para la Mujer	Disposición
Bolívar	Acuerdo 003 de 2019	Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Equidad de las Mujeres del Municipio de Bolívar Valle del Cauca
Buenaventura	Acuerdo 6 de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Distrito de Buenaventura.
Buga	Acuerdo 057 de 2013	Por medio del cual se adopta la política para las mujeres de Guadalajara de Buga, -Mujeres, equidad y desarrollo.
Caicedonia	Acuerdo 028 de 2017	Por el cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Caicedonia, Valle del Cauca.
Cali	Acuerdo 292 de 2010	Por el cual se adopta la Política Pública para las Mujeres en el municipio de Santiago de Cali
Candelaria	Acuerdo 019 de 2019	Por medio del cual se adopta la política pública equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria: mujeres transformando territorios 2019-2030"
Cartago	Acuerdo 010 de 2019	Por medio de la cual se determinan los lineamientos de planeación para la formulación de una política pública de derechos de las mujeres y equidad de género para el municipio de Cartago

<sup>5</sup> Para el caso de Pradera Valle, la Construcción del documento técnico se hizo en el año 2019 pero fue aprobada para el año 2020

Ente territorial <sup>5</sup>	Acuerdo que reglamenta la Política Pública Para la Mujer	Disposición
Florida	Acuerdo 530 de 2016	Por el cual se adopta la Política Pública para las Mujeres en el municipio de Florida Valle
Jamundí	Acuerdo 014 de 2015	Por el cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer Jamundeha 2017-2027
Palmira	Acuerdo 083 de 2010	Adoptó la Política Pública para las mujeres en el Municipio de Palmira
San Pedro	Acuerdo 0251 de 2013	Por medio del cual se adopta la Política Pública con enfoque de género y equidad en el municipio de San Pedro Valle del Cauca “San Pedro con Rostro de Mujer”
Zarzal	Acuerdo 498 de 2019	Por medio del cual se adopta las políticas públicas sociales para: la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, la población en condición de discapacidad, mujer y equidad de género, diversidad sexual- LGTBI, libertad religiosa de cultos y conciencia, en el municipio de Zarzal Valle del Cauca

*Fuente:* Elaboración Propia.

Es evidente entonces, que para el año 2019 en especial en la zona sur del departamento se contaban con los mecanismos mínimos exigidos por las leyes anteriormente mencionadas, sin embargo llama la atención lo que sucede en el resto del municipio, que a la fecha apenas se encuentran en la construcción y aprobación de políticas públicas para las mujeres de sus territorios que verdaderamente garantice la igualdad de oportunidades y la protección de las violencias.

Este recorrido por los marcos referenciales que orientan la prevención y sanción de las violencias contra las mujeres evidencia que son muchas las leyes y normas que buscan garantizarles a las mujeres una vida del goce pleno de sus derechos y libertades, pero deja el sinsabor al reconocer que no solo es necesario aprobarlas y sancionarlas sino también implementarlas de manera efectiva que le permita a todas las mujeres sin distinción alguna poder acceder a medidas de prevención y a la justicia real en caso de ser víctimas, es por ello que los esfuerzos ahora deben centrarse en aprovechar estas herramientas y orientarlas a la intervención temprana de las violencias.

### **Capítulo 3**

## **La violencia contra las mujeres en el Valle del Cauca: entre la normatividad y la realidad 2008-2019**

Erradicar las violencias contra las mujeres es un proceso que requiere de acciones encaminadas no solo a la eliminación de este flagelo sino también a la sensibilización y promoción de medidas que lo prevenga y lo sancionen, examinar estas acciones permite obtener un panorama detallado de las medidas que las entidades gubernamentales han realizado para el tratamiento de la mismas y permite conocer el avance de la incorporación de estas en el accionar institucional y social, así como analizar los aciertos y desaciertos obtenidos en el proceso.

Esto como un ejercicio no solo investigativo sino como uno determinante para la consolidación de las acciones futuras que guiarán el desarrollo de planes de desarrollos, programas, proyectos y políticas en todo el territorio departamental. Considerando lo anterior, este capítulo pretende conocer el alcance y las limitaciones que han tenido las acciones institucionales departamentales del Valle del Cauca para erradicar las violencias contra las mujeres entre 2008 y 2019.

Lo anterior a partir de la revisión de la Política Pública para las Mujeres en el Valle del Cauca, en el que se analiza el accionar de la gobernación del Valle por lo que se refiere al análisis de los diferentes documentos a nivel departamental, que plasman las acciones que se han llevado a cabo para erradicar la violencia contra la mujer entre 2008 y 2019 en el departamento, y cuáles de estas se presenta en concordancia con las líneas de acción propuestas desde el Eje Vida Digna Libre de Violencia contra las Mujeres de la Política Pública actual de género departamento.

Así pues, en este apartado se realiza una revisión de los planes de desarrollo departamentales 1) Plan de desarrollo BUEN GOBIERNO CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2011, 2) Plan de desarrollo VALLECAUCANOS HAGÁMOSLO BIEN: 2012-2015 y 3) Plan de desarrollo EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019. Para ello se hizo uso del método historiográfico a partir de la técnica de análisis documental, con el fin de analizar los logros, avances, obstáculos y limitaciones que se dieron en las administraciones departamentales.

Entendiendo que los Planes de Desarrollos son las acciones institucionales departamentales que rigen como instrumentos que representan no solo los intereses de los gobernantes electos por los 4 años de gobierno, sino también son la hoja de ruta a través del cual se planifica las acciones y se plasman los programas y metas que se ejecutarán y en los que se invertirán los recursos públicos durante la administración (Departamento Nacional de

Administración, 2020)

## **Plan de Desarrollo 2008-2011: BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS**

El Plan de Desarrollo Departamental para el Valle del Cauca para el periodo 2008-2011 se denominó: *Buen Gobierno, con Seguridad Lo Lograremos (2008-2011)* del entonces gobernador Juan Carlos Abadía, se adoptó bajo la Ordenanza 246 de 2008 y se compone de cinco (5) ejes estratégicos que corresponden a los objetivos generales del mismo:

1. **Convivencia Pacífica y Seguridad:** Este eje cuenta con dos objetivos específicos y las Secretarías y Entidades que aportan al cumplimiento de este eje son: Secretaria de Gobierno y la Oficina gestión de paz y convivencia
2. **Bienestar y Desarrollo Social:** Este eje tiene diecisiete objetivos específicos y las Secretarías y Entidades que aportan al cumplimiento de este eje son: Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Desarrollo Social, Equidad de Género entre otras
3. **Desarrollo Económico y Competitividad:** En este eje existen siete objetivos específicos y las Secretarías y Entidades que aportan al cumplimiento de este eje son: Secretaría de Agricultura y Pesca, Desarrollo Social, Infraestructura, Planeación, Turismo, entre otros.
4. **Gestión Ambiental Territorial:** En este eje existen cuatro objetivos específicos y las Secretarías y Entidades que aportan al cumplimiento de este eje son: Secretaría de Agricultura y Pesca, de Gobierno, de Planeación, el INCIVA, entre otras.
5. **Gerencia Pública, Transparencia y Buen Gobierno:** En este eje existen tres objetivos específicos y las Secretarías y Entidades que aportan al cumplimiento de este eje son: Secretaría de Control Interno, de Desarrollo Institucional de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Jurídico entre otras.

Es en el Eje de 2 *Bienestar y Desarrollo Social* que se abordan estrategias para las problemáticas específicas que afectan a las mujeres, este eje tiene como objetivo específico Impulsar programas que contribuyan a disminuir las diferentes discriminaciones que afectan las condiciones de equidad entre hombres, mujeres, sector LGTB y orientar a los sectores gubernamentales en la implementación de las políticas de Equidad de Género para las mujeres y sector (Ordenanza 246, 2008) (Tabla 9)

**Tabla 9**

*Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental Buen Gobierno con Seguridad lo Lograremos: 2008-2011*

Eje	Programa	Subprograma
Bienestar	Sembrando semillas	Formación empresarial y capacitación a mujeres
y Desarrollo Social	de empuje regional para las mujeres	Capital Semilla
		Mujeres en el desarrollo de la región
	Cimentando equidad entre géneros	Formación en género: incidencia regional y local
		Promoción de los derechos de género
	Fortalecimiento institucional de género	Fortalecimiento del observatorio de asuntos de género.
		Articulación interinstitucional y sinergias
	Silencio con voces	Red de apoyo institucional a la mujer
		Prevención y atención de la violencia entre géneros

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ordenanza 246 de 2008

En cuanto a las violencias contra las mujeres, se encuentra el programa Silencio Con Voces con el Subprograma Prevención y atención de la violencia entre géneros, entre las metas que se plantearon en el Plan de Desarrollo es posible relacionar la meta número 5 *Plan Plurianual de Inversiones Programa Silencio Con Voces (2008-2011)* que plantea contribuir en un 5% a Visibilizar los casos de violencia contra las mujeres, hombres y personas LGTB. Para este programa se asignó según el Plan de Desarrollo un presupuesto de \$745.355.125 durante la administración (tabla 10) aunque no queda claro cuánto de este se designó para el subprograma de prevención de violencias.

**Tabla 10**

*Plan Plurianual de Inversiones Programa Silencio Con Voces (2008-2011)*

Programa	2008	2009	2010	2011	Total
Silencio Con Voces	121.000.000	202.050.000	206.002.500	216.302.625	745.355.125

Fuente: Ordenanza 246 de 2008

Es importante mencionar que es durante este gobierno como resultado del programa cimentando equidad de género se formuló y aprobó en la asamblea del departamento de la política pública para las mujeres vallecaucanas por medio de la ordenanza 317 en el año 2010. El programa Silencio Con voces y el Subprograma Prevención y atención de la violencia entre géneros que tuvo

un avance del 100%, teniendo en cuenta las modificaciones que se le realizaron al plan de desarrollo en 2010, donde se logró según informe de gestión de 2011 reactivar la línea de atención gratuita “NO TE CALLES MAS” con la atención de 60 caos mensuales, la realización de jornadas de sensibilización de la Ley 1257 de 2008 en 10 municipios del departamento y la implementación del CAVIF, como herramienta institucional importante para la atención de la violencia contra la mujer.

### **Plan de desarrollo 2012-2015: VALLECAUCANOS HAGAMOSLO BIEN**

El plan de desarrollo para el Valle del Cauca 2012-2015: VALLECAUCANOS HAGAMOSLO BIEN, fue presentado durante el gobierno de Ubeimar Delgado y aprobado mediante la Ordenanza No. 359 del 13 de Noviembre de 2012<sup>6</sup> se estructuró un plan de desarrollo con cuatro ejes estratégicos, que se articulan a partir de ejes transversales que incluyen la inclusión social y la reconciliación, el desarrollo integral, la regionalización y subregionalización, la adaptación al cambio climático, la armonización con políticas nacionales y Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1. Eje Institucional: Incluye los sectores de fortalecimiento de la arquitectura institucional, el desarrollo comunitario y la justicia, se desarrolla a partir de 3 objetivos específicos, 3 programas y 10 subprogramas.
2. Eje social: Incluye sectores como educación, salud, arte y cultura, recreación y deporte, vivienda y hábitat, atención a grupos poblacionales (mujeres y diversidad sexual) entre otras. Se desarrolla a partir de dos objetivos específicos, 7 programas, 23 subprogramas y los 8 Objetivos del Milenio<sup>7</sup> con sus respectivas 67 metas.
3. Eje ambiental territorial: Incluye los sectores como medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, vivienda y desarrollo urbano. Se desarrolla a partir de 4 objetivos específicos, 6 programas y 17 subprogramas.
4. Eje económico: Incluye sectores como el agropecuario, minero, Tics, de desarrollo empresarial (Mypimes), entre otros. Se desarrolla a partir de 4 objetivos específicos, 11 programas y 40 subprogramas.

Frente a las acciones directas a las mujeres se identifican específicamente en el Eje Social y Económico (ver tabla 11), con programas dirigidas al reconocimiento de estas como

un grupo poblacional vulnerable y al empoderamiento y autonomía de las mismas. No obstante, frente a la erradicación de las violencias contra las mujeres se evidenció un subprograma que de manera amplia aborda la violación a todos los derechos.

Ahora bien, como se describió anteriormente uno de los componentes del Eje Social es la inclusión de las metas de los Objetivos del Milenio, como estructurante del Plan de Desarrollo y como parte del plan programático, dentro de estos objetivos y metas resalta el 3

<sup>6</sup> Después de ser elegido por medio de elecciones atípicas del primero de julio de 2012.

<sup>7</sup> Se trata de 8 objetivos de desarrollo internacional que 192 miembros de las Naciones Unidas y una serie de organizaciones internacionales se comprometieron a alcanzar para el año 2015 con el fin de acabar con la pobreza.

objetivo que busca promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, a través de la incorporación del enfoque de género en el 25% de los proyectos que se ejecutaron durante el periodo de gobierno, de la disminución de la violencia intrafamiliar y sexual en las mujeres entre los 10 y 19 en dos puntos con respecto a la línea base, la promoción de las rutas de atención de población víctima de violación o amenaza de derechos humanos en el departamento, la sensibilización de los funcionarios de la administración central, municipal y descentralizados sobre los alcances de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, entre otras.

**Tabla 11**

*Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015. Vallecaucanos hagámoslo bien*

Eje	Programa	Subprograma
Eje Social	Política social incluyente y participativa.	Instancias y mecanismos de concertación y políticas públicas
	Diversidad étnica, social y cultural	Reconocimiento y valoración de la diversidad sexual y de género.
	Derechos Humanos	Prevención y protección a las violaciones de los derechos humanos
	Competitividad agropecuaria y	Fondos de reactivación económica para el desarrollo rural con equidad

Eje	Programa	Subprograma
Eje Económico	agroindustrial nacional e internacional	Apoyo a proyectos agropecuarios, agroindustriales y agroecoturísticos de mujer rural, joven rural, etnias y grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015: Vallecaucanos hagámoslo bien.

Con respecto a las metas productos diseñadas para la promoción, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en este periodo de gobierno se encontraron 12, incluidas al eje social al programa de derechos humanos que según el Informe ejecutivo de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 con corte a 1 de diciembre del 2015, tuvo un nivel de eficacia del 100%, a su vez, el nivel de eficacia del subprograma Prevención y protección de violaciones a los derechos humanos de infancia, adolescencia y juventud, Adultos y Adultos mayores, familia, mujer, población LGTBI, Grupos étnicos, población carcelaria y penitenciaria (22303) fue del 83,72% (Gobernación del Valle del Cauca 2015, p. 30).

Por ejemplo las metas que se establecieron frente a la sensibilización y divulgación de la Ley 1257 de 2008, así como sus alcances y reglamentarios obtuvieron una ejecución del 100% en los tres últimos años de periodo, dado que el año 2012 fue un año atípico, (Tabla 12), sin desconocer que esto no significó una disminución de las de la problemática, es posible evidenciar los primeros esfuerzos por incorporar esta problemática de forma articulada y transversal.

**Tabla 12**

*Metas Productos para la Erradicación de las Violencias contra las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015. Vallecaucanos hagámoslo bien*

Cod Meta Prod.	Nombre Meta Producto	Ponderación	Periodo	2012	2013	2014	2015
MP 2230202	Realizar anualmente dos campañas de difusión y divulgación de derechos humanos en el departamento, durante el periodo de gobierno.	7.12	7.12	100	100	100	100

Cod Meta Prod.	Nombre Meta Producto	Ponderación	Periodo	2012	2013	2014	2015
MP 2230204	Difundir la totalidad de las Rutas de atención de población víctima de violación o amenaza de derechos humanos en el departamento, durante el periodo de gobierno	3.25	3.25	2.38	47.62	71.43	100
MP 2230204	Difundir la totalidad de las Rutas de atención de población víctima de violación o amenaza de derechos humanos en el departamento, durante el periodo de gobierno	5.52	5.13	0	23.81	61.9	92.86
MP 2230207	Elaborar el diagnóstico sobre la situación de la trata de personas, migración y retorno en el Valle del Cauca	7.99	2.00	0	12.5	25	25
MP 2230208	Implementar tres (3) campañas de sensibilización y prevención contra la trata de personas y migración irregular en sitios estratégicos del Valle del Cauca.	7.12	7.12	33.33	33.33	66.67	100
MP 2230210	Realizar dos (2) Campañas donde se socialice toda la normatividad vigente en el programa no discriminación, no violencia, contra la Mujer y la población LGTBI, departamental en el departamento del Valle del Cauca.	6.24	0.00	0	0	0	0
MP 2230211	Realizar un evento anual que permita sensibilizar a los funcionarios de la administración central y descentralizados sobre los alcances de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.	5.65	5.65	0	100	100	100

Cod Meta Prod.	Nombre Meta Producto	Ponderación	Periodo	2012	2013	2014	2015
MP 2230212	Realizar un evento anual que permita sensibilizar anualmente con enfoque diferencial a las mujeres del valle del cauca sobre los alcances de la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.	5.07	5.07	0	100	100	100
MP 2230213	Realizar un evento anual que permita sensibilizar anualmente a los funcionarios de las administraciones municipales sobre los alcances de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios	4.48	4.48	0	0	100	100
MP 2230214	Conmemorar anualmente durante el período de gobierno el Día Internacional de la No violencia contra las Mujeres	3.12	3.12	0	0	100	100
MP 2230217	Desarrollar 1 (una) Campaña anual de sensibilización para celebrar la ley 1482 antidiscriminación.	2.63	0.00	0	0	100	0
MP 2230218	Asistir técnicamente en salud a 4 municipios en la promoción de convivencia pacífica y ciudadana desde la Atención Psicosocial y salud mental a víctimas de la violencia	2.63	2.63	0	50	50	100

Fuente: Elaboración propia

Frente a la inversión asignada por esta administración para el programa de derechos humanos fue de \$1.289.135.638 (tabla 13) según el plan anual de inversiones cuatrienales al subprograma sobre *prevención y protección a las violaciones derechos humanos* representó el subprograma con mayor presupuesto asignado con \$1.289.135.638 (Gráfico 13), ahora bien, según informe de gestión de 2015, \$587.179.999 fue el presupuesto que se invirtió durante el periodo para la ejecución de las metas, sin embargo los recursos invertido en este periodo no sobrepasaron los recursos presupuestados, evidenciando la falta de gestión para la obtención

de recursos de la administración. El año 2012 no se ejecutó nada debido a que el Plan de Desarrollo fue aprobado en Noviembre del mismo

**Tabla 13**

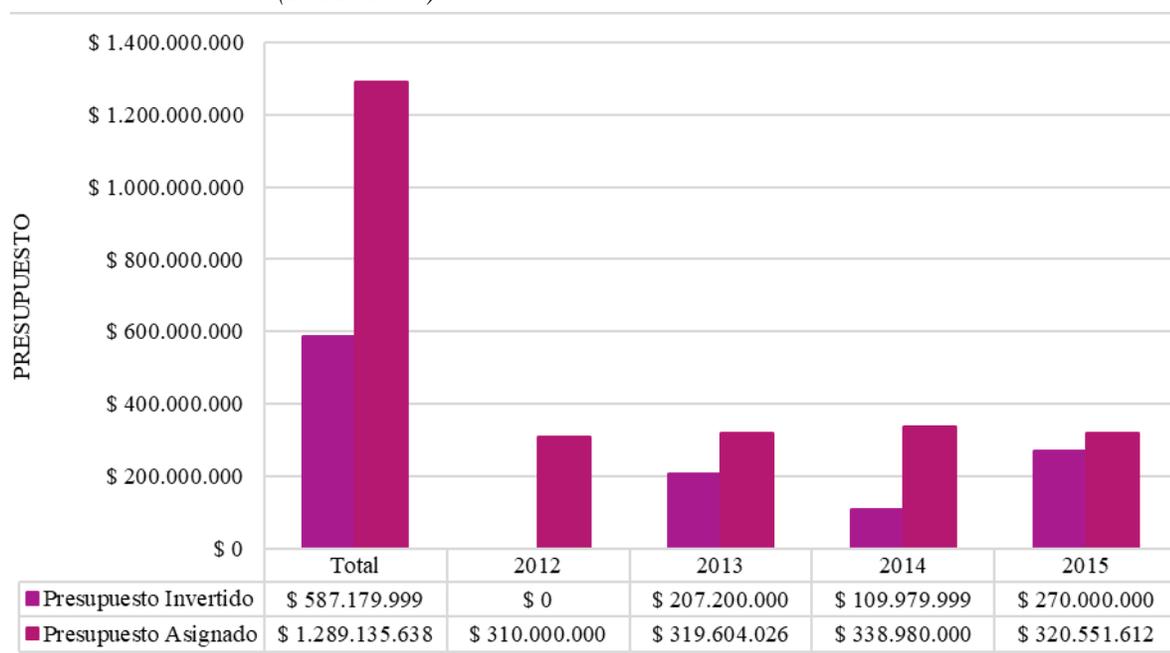
*Plan Plurianual de Inversiones Programa Derechos Humanos (2012-2016)*

Plan de Desarrollo (2012-2015) Vallecaucanos Hagámoslo Bien	2012	2013	2014	2015	Total del Periodo
Derechos Humanos	310.000.000	329.604.026	346.980.000	328.447.900	1.315.031.926

Fuente: Ordenanza 359 de 2012

**Gráfico 13**

*Plan Plurianual de Inversiones Subprograma Prevención y protección a las violaciones de derechos humanos (2012-2015)*



Fuente: Ordenanza 359 de 2012, Informe de gestión diciembre de 2015.

Según el informe de gestión de 2015, durante este gobierno se logró desde la Secretaría de Equidad de Género dar a conocer en 16 municipios la Política Pública Departamental de Mujer (Ordenanza 317 de 2010) al socializarla a 1.167 personas y la distribución de 33.710 ejemplares de la política Pública de Mujer, se dio apoyo a la en realización del proyecto de fortalecimiento de la identidad cultural de género “No más violencia contra la mujer” Ley 1257 de 2008, en acompañamiento de la Asociación de mujeres desplazadas y vulnerables para el

progreso de la vida.

### **Plan de desarrollo 2016-2019: EL VALLE ESTÁ EN VOS**

El plan de desarrollo 2016-2019: EL VALLE ESTÁ EN VOS, se expidió mediante la ordenanza 415 del 8 de junio de 2016, durante el periodo de la gobernadora Dilian Francisca Toro, este plan de desarrollo se encuentra dividido por pilares que se estructuran en líneas de acción, objetivos específicos, programas y subprogramas:

1. **Equidad y Lucha contra la pobreza:** Este pilar se compone de 5 líneas estratégicas, 26 programas, 72 subprogramas y 279 metas de productos, e incluye los sectores de salud, educación, desarrollo comunitario, agua y saneamiento básico, vivienda, infraestructura, promoción del desarrollo y grupos poblacionales.
2. **Valle productivo y competitivo:** Este pilar se compone de 5 líneas estratégicas, 17 programas, 27 subprogramas y 176 metas de productos, incluye sectores como el agropecuario y agroindustrial, ambiental, deporte y recreación, educación, cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación y Promoción del Desarrollo (innovación, emprendimiento y MiPymes), entre otros.
3. **Paz Territorial:** Este pilar se compone de 7 líneas estratégicas, 13 programas, 36 subprogramas y 251 metas de productos, incluye sectores como los centros de reclusión, fortalecimiento institucional, desarrollo comunitario, justicia y seguridad, entre otros.

De los tres pilares que componen el Plan de Desarrollo, se evidenciaron acciones directas para las mujeres en pro del reconocimiento y garantía de los derechos, en los pilares de “Equidad y Lucha contra la pobreza” y “Paz Territorial”. (Tabla 14), de ahí que, en relación a las acciones para prevenir, sancionar y eliminar todos los tipos de violencia de género, se evidencia un avance significativo, con medidas definidas para la mitigación de la problemática es posible evidenciar en los planes de desarrollo.

#### **Tabla 14**

*Programas y Subprogramas para las mujeres en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019. El Valle Esta en Vos*

<b>Pilar</b>	<b>Línea de Acción</b>	<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>
	101. Valle saludable	10104. Salud sexual y reproductiva	1010401. Derechos sexuales, reproductivos y equidad de género

Pilar	Línea de Acción	Programa	Subprograma
Equidad y Lucha contra la pobreza		10109. Seguridad alimentaria y nutricional	1040402. Sexualidad segura y responsable
			1010902. Autoabastecimiento de alimentos sanos
	103. Valle nuestra casa	10301. Vivienda digna para vos	1030101. Vivienda de interés social y prioritaria
	105. Gestión social integral con enfoque diferencial y de derechos humanos	10502. Mujer como motor del desarrollo	1050201. Mujeres libres de violencia
			1050202. Empoderamiento de la Mujer Rural
			1050203. Igualdad de género
	10505. Plan integral de desarrollo indígena	1050506. Componente de mujer, familia y adulto mayor	
Paz Territorial	307. El Valle le dice sí a la paz	30705. Territorio de paz con equidad y bienestar social	3070502. La voz de las mujeres construyendo paz
	302. Justicia, seguridad y convivencia	30201. Justicia, seguridad y convivencia	3020103. Cultura ciudadana y construcción de paz
	306. Participación ciudadana para la paz	30601. Comunidad participativa y control social	3060105. Fortalecimiento de las organizaciones sociales, sindicales y comunales

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019. El Valle Esta En Vos

En este periodo se estructuró un subprograma (1050201) específico para tratar las violencias contra las mujeres en el departamento, en el marco del programa de Mujeres como motor de desarrollo, a través de la ejecución de 2 proyectos “Apoyo a la promoción de espacios de inclusión social para las mujeres” y “Divulgación de los derechos de las mujeres” que buscaban incentivar la participación de las mujeres y de las Organizaciones de Mujeres en los

espacios de participación social y en de defensa de sus derechos, procesos para la garantía y restablecimiento de una vida digna.

Mujeres libres de violencia contó con un presupuesto asignado de \$3.550.000.000 (Tabla 15) para los 4 años, de los cuales se ejecutaron \$719.307.100 (tabla 16) en actividades como lo fue la construcción de hogares de acogida o la Implementación del OGEN como herramienta tecnológica para fortalecer las instancias de erradicación de la violencia contra la mujer y población LGBT, este presupuesto se ejecutó en mayor media en el año 2017 y contó con una menor participación en el 2019. 719.307.100/719.307.100

**Tabla 15**

*Presupuesto asignado para el periodo de gobierno del subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia*

Plan de Desarrollo (2016-2019) El Valle En Vos	2016	2017	2018	2019	Total del Periodo
Mujeres libres de violencia	\$ 50.000.000	\$ 1.800.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 3.550.000.000

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental “EL VALLE ESTÁ EN VOS” 2016-2019

**Tabla 16**

*Metas producto con enfoque de género y presupuesto ejecutado del subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia*

Meta producto	Actividades	Presupuesto ejecutado				
		2016	2017	2018	2019	Total
Fortalecer a los 42 municipios,	Realización de un encuentro de enlaces de género municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 23.507.000	\$ 0	\$ 23.507.000

Meta producto	Actividades	Presupuesto ejecutado				
		2016	2017	2018	2019	Total
comisarías de familia y casa de justicia del departamento ,en las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia, en el periodo de gobierno	Fortalecer las Comisarías de familia y Casa de justicia del departamento, en las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia, en 10 municipios.	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000.000
Acompañar a dos municipios en la construcción y puesta en marcha de dos hogares de acogida para mujeres víctimas de violencia en el cuatrienio.	Acompañamiento a dos (2) municipios en la construcción y puesta en marcha de Hogares de Acogida para mujeres víctimas de violencia.	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 40.000.000
	Prestar servicios de soporte social, jurídico y de emprendimiento a mujeres víctimas de violencia en los hogares de acogida del departamento	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 70.000.000
	Acompañar a un (1) municipio en la construcción y puesta en marcha de dos (2) Hogares de Acogida para mujeres víctimas de violencia.	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000.000

Meta producto	Actividades	Presupuesto ejecutado				
		2016	2017	2018	2019	Total
	Realizar la articulación necesaria con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional para la consecución de los recursos para la construcción de hogares de acogida.	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000.000
Apoyar la creación de dos casas de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, en el periodo de gobierno	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Implementar un acuerdo con empresarios del sector privado para aplicar el incentivo por vinculación laboral de mujeres víctimas de violencia.	Realización de actividades de mantenimiento y sostenibilidad del acuerdo con empresarios del sector privado para aplicar el incentivo por vinculación laboral de mujeres víctimas de violencia	\$ 0	\$ 0	\$ 38.400.000	\$ 0	\$ 38.400.000
	Implementar un acuerdo con empresarios del sector privado para aplicar el incentivo por vinculación laboral de mujeres víctimas de violencia	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000.000

Meta producto	Actividades	Presupuesto ejecutado				
		2016	2017	2018	2019	Total
Implementar una herramienta tecnológica que permita fortalecer las instancias de erradicación de violencia contra la mujer y población LGTBI	Implementación de una herramienta tecnológica que permita fortalecer las instancias de erradicación de la violencia contra la mujer y población LGTBI.	\$ 0	\$ 197.900.100	\$ 101.000.000	\$ 0	\$ 298.900.100
	Recaudar en los municipios del departamento la información necesaria para la implementación de la herramienta tecnológica que permita fortalecer las instancias de erradicación de la violencia contra la mujer y población LGTBI, realizando de manera posteriora la implementación, el debido y continuo seguimiento al uso de la	\$ 0	\$ 38.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 38.500.000
<b>Total Ejecutado</b>		\$50.000.000	\$396.400.100	\$272.907.000	\$ 0	\$719.307.100

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental “EL VALLE ESTÁ EN VOS” 2016-2019.

A partir de lo anterior, podemos indicar que las acciones que componen el subprograma “Mujeres libres de violencia” generaron proyectos con un enfoque diferencial que buscaban eliminar todos los tipos de la violencia de género. Es de resaltar: las acciones dirigidas con un enfoque diferencial, los múltiples escenarios que se crearon para las rutas de atención y la variedad de alianzas público - privadas que se realizaron en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, así como la socialización de la Política Pública en la mayoría de los municipios.

### **Política Pública para la mujer Vallecaucana, 2010**

Una vez finalizado el análisis descriptivo de los tres Planes de Desarrollo de los periodos de gobierno de Juan Carlos Abadía, Ubeimar Delgado y Dilian Francisca Toro, que se encuentran en el marco temporal de la Política Pública Para Mujeres Vallecaucanas, en relación con el cumplimiento de los ejes de la política pública de mujer , se hace necesario realizar un balance de las líneas de acción del Eje 6 Vida Digna Libre De Violencias, con el fin de determinar avances, retrocesos y oportunidades de mejora.

Eje 6 Vida digna libre de violencias contra las mujeres, busca que en el departamento se adopten medidas que permitan prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género y que garanticen el derecho a una vida digna libre de violencias de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos, a partir de un líneas estratégicas que propende a contribuir a transformación de modelos culturales patriarcales que sobrevaloran y discriminana las mujeres y la promoción de medidas de atención y mecanismos de acceso a la justicia. Este eje cuenta con 22 líneas de acción como lo son la divulgación de leyes sobre violencias o de las Rutas de atención de género (Tabla 17)

#### **Tabla 17**

*Cumplimiento del eje de Vida digna libre de violencias contra las mujeres de la política pública de Mujer del departamento del Valle del Cauca en los últimos tres Planes de Desarrollo*

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
Contribución a la transformación de modelos culturales patriarcales que subvaloran y discriminan a las mujeres y que legitiman las formas de violencias en diversos espacios	Investigación: delitos de tráfico, explotación y turismo sexual contra las mujeres en sus diferentes sectores	No	No	No
	Investigación: problemática de violencia de género con información desagregada por sexo	No	No	1050201. Mujeres libres de violencia
	Implementación de programas de formación conceptual para sensibilizar a los funcionarios para la atención de las mujeres en todos sus sectores afectados por la violencia de género	No	12.6. Programa: Derechos Humanos. Este programa está constituido por los siguientes subprogramas: · Cultura y educación en derechos humanos a la Fuerza Pública. · Prevención y protección de violaciones a los derechos de: o Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. o Adultos y Adultos mayores.	No

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
			<ul style="list-style-type: none"> <li>o La familia.</li> <li>o La mujer.</li> <li>o La población LGTBI.</li> <li>o Grupos étnicos.</li> <li>o La población carcelaria y penitenciaria.</li> </ul>	
	Diseño y difusión de la Guía Práctica de Prevención de las Violencias de Género y Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencias Sexuales	Subprograma: Prevención y atención de la violencia entre géneros	No	1050201. Mujeres libres deviolencia
	Campañas de sensibilización y prevención de las violencias de género	Subprograma: Prevención y atención de la violencia entre géneros	No	1050201. Mujeres libres deviolencia
	Aplicación de normatividad existente en defensa de los derechos de las mujeres	No	No	No

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
	Apoyar proyectos y programas para el empoderamiento de organizaciones en las instancias de decisión para la erradicación de las violencias de género	Subprograma: Redde apoyo institucional a la mujer	No	1050201. Mujeres libres de violencia
	Revisión e incorporación del enfoque de género-etnia en las estadísticas del Observatorio de DDHH del VC	No	No	No
	Fortalecer sector salud para desarrollar diagnóstico de violencia y atención en salud mental	No	No	No
	Capacitación a los funcionarios de salud en detección temprana de violencia de género	No	No	No
	Divulgación de rutas de atención en casos de violencia de género	No	No	1050201. Mujeres libres de violencia

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
	Seguimiento de asesoría jurídica a mujeres en situación de violencia de género	No	No	1050201. Mujeres libres de violencia Subprograma 3070502. La voz de las mujeres construyendo paz
Servicios de acogida para mujeres víctimas por parte de la Secretaría de Gobierno, salud y Bienestar social con profesionales capacitados en la temática	No	No	Subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia	Servicios de acogida para mujeres víctimas por parte de la Secretaría de Gobierno, salud y Bienestar social con profesionales capacitados en la temática
	Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre mujeres	Programa 2141: Sembrando Semillas De Empuje Regional	No	Subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia Subprograma 3070502. La voz de las mujeres construyendo paz
Promocionar los mecanismos para el acceso a la	Difusión sobre la legislación sobre la salvaguarda de los derechos	No	No	Subprograma 1050201. Mujeres libres de violencia 3020103. Cultura ciudadana y

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
justicia de las mujeres				construcción de paz
	implementos y mecanismos de seguimiento para la aplicación de las disposiciones de la CEDAW	No	No	No
	Promoción de la igualdad de género	Programa 2142: Cimentando Equidad Entre Géneros	12.6. Programa: Derechos Humanos. Este programa está constituido por los siguientes subprogramas: · Cultura y educación en derechos humanos ala Fuerza Pública. · Prevención y protección de violaciones a los derechos de: o Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. o Adultos y Adultos mayores. o La familia.	Subprograma 1050203. Igualdad de género subprograma 1050201. Mujeres libres deviolencia

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
			o La mujer. o La población LGTBI. o Grupos étnicos. La población carcelaria y penitenciaria.	
	Creación de mecanismos para mejorar el acceso de las mujeres en situación de discapacidad a las instalaciones públicas	No	No	No
Desarrollar acciones para el fortalecimiento de una cultura de libertad sindical en los diversos sectores productivos	Realización de investigaciones y estudios que permitan visibilizar el impacto que tienen sobre las mujeres trabajadoras en diferentes sectores las violaciones a los derechos de libertad sindical	No	No	No
	Establecer mecanismos para proteger a las mujeres de la violación de la libertad sindical	No	No	OGEN

Línea estratégica	Línea de acción	Planes de Desarrollo		
		BUEN GOBIERNO, CON SEGURIDAD LO LOGRAREMOS: 2008-2012	VALLECAUCANO S HAGAMOSLO BIEN: 2012-2015	EL VALLE ESTÁ EN VOS: 2016-2019
	Acciones educativas para garantizar la libertad del ejercicio sindical	No	No	No

**Fuente:** elaboración propia a partir de información de los planes de desarrollo

Es posible evidenciar que en los planes de desarrollo 2008-2011 hay un avance significativo en cuanto a la creación de acciones institucionales, como lo fue la formulación y aprobación de la política pública para las mujeres vallecaucanas en 2010 y la capacitación y sensibilización de la Ley 1257 de 2008 en los municipios. Sin embargo es importante mencionar que estas no fueron lo suficiente para la disminución de las cifras, pues es durante este periodo que se presentaron las mayores cifras de violencias contra las mujeres con un 37% de los casos.

Lo que podría significar dos cosas importantes durante este periodo, primero con la aprobación de la Ley 1257 y la territorialización de la misma, se empezó a concientizar sobre la importancia de denunciar este tipos de violencias que permitieron visibilizar el aumento de las estadísticas siendo el año 2009 donde más casos denunciados se dieron o que por el contrario las acciones que se tomaron por parte de la administración fueron contraproducentes pues no se crearon estrategias en pro de contribuir a la mitigación de la problemática, ni se le destino el presupuesto adecuado para darle relevancia a la mismas.

Así mismo, para el periodo 2012-2015 y 2016-2019 se reconoce los procesos de capacitación y sensibilización de funcionarios y de la ciudadanía en temas de género y normativas para la erradicación de violencias de género, es importante resaltar la incorporación de enfoques diferenciales y de género como parte del fortalecimiento de su arquitectura institucional, la promoción del acceso a la justicia para las mujeres, entre otras acciones que sentaron las bases para visibilización de la problemática hoy.

No obstante, se observa que entre 2012-2015 existieron grandes ausencias en estrategias, programas y subprogramas que contribuyan a formar con enfoque de género a los diferentes funcionarios y en fortalecer organizaciones o rutas de atención de violencias, sin desconocer que uno de los grandes logros de este gobierno fue la socialización de la política pública de 2010. Sin embargo y es de resaltar durante este periodo se presentaron las cifras más bajas de violencias en comparación a los otros dos con un 31% de los casos, es decir que se registraron 23.265 casos denunciados, la violencia que más se manifestó fue la de pareja con 13.304 casos y la sexual con 6.221.

Para el periodo 2016-2019 se evidencia una gran estructura en pro de la mujeres y de la eliminación de las violencias contra ellas, cómo se evidenció con la creación en 2017 del *Observatorio de Género* en el marco del Eje Seguridad: Valle Zona Segura del departamento, con el obtenido de ser un herramienta tecnológica de seguimiento, divulgación y análisis de la información sobre violencias contra las mujeres con perspectiva de género, este funciona en convergencia de las secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Mujer, equidad de género y diversidad sexual.

Lo que preocupa, es que si bien durante este periodo de gobierno se le apostó a crear herramientas para caracterizar la problemática en el departamento, no se logra identificar acciones en pro de prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres, presentando un aumento de las cifras de violencias con respecto al periodo anterior de 23.265 a 23.799, sino más bien en atenderlas después de sucedidas, es decir, se identificó dentro de las acciones constituidas en el plan de desarrollo gran relevancia a los hogares de acogida municipales, más que en la creación de campañas de prevención de violencias lo que se evidencia en el alza de las cifras desde 2016, por ejemplo para el primer año de gobierno (2016) se presentaron 3.079 casos de violencia de pareja, 662 de violencia intrafamiliar, 1.583 de violencia sexual y 192 de violencia homicida, y para el último año de gobierno (2019) se presentaron 3.375 casos de violencia de pareja, 771 de violencia intrafamiliar, 1.943 de violencia sexual y 122 de violencia homicida. Convierto en el año 2019 como uno de los años más violentos frente a la violencia sexual para las mujeres.

Esto también puede deberse a la reciente relevancia que se le está dando a las denuncias de las violencias por parte de las víctimas, asimismo es importante mencionar que fue durante este periodo que se existió una mayor divulgación de las rutas de atención en caso de violencia de género y de seguimiento y asesoría jurídica a mujeres en situación de violencia de género.

Por otro lado, es posible evidenciar que el departamento del Valle del Cauca contiene articula el marco normativo nacional y crea acciones para proteger a las mujeres víctimas de

violencia, se evidencia las deficiencias de estas medidas en la práctica, pues el estudio de los tres planes de desarrollo deja como resultado que siguen existiendo vacíos en las medidas de prevención y en la erradicación de las violencias contra las mujeres y que estas acciones y estrategias elaboradas desde la institucionalidad en la mayoría de los años se quedaron solo en el papel, de manera que las propias estadísticas lo demuestran.

Esto se puede explicar a que existe una falta de articulación y una descoordinación institucional de las entidades responsables de la protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, además por el limitado acompañamiento técnico a las entidades locales para el diseño e implementación de buenas estrategias operativas, de sensibilización, prevención y protección para las mujeres, en municipios que no cuenta con gobiernos locales fuertes y con capacidad económica para crear acciones en pro de las mujeres.

Las medidas de protección establecidas en las diferentes leyes, ni las acciones que se ejecutaron durante el periodo 2008-2019 no logran tener un impacto real, aunque se logra apreciar una disminución en las cifras de violencia de pareja y en la violencia homicida, no sucedió lo mismo con las cifras de violencia intrafamiliar y sexual. Ahora bien, para que una acción sea efectiva, no solo debe reconocer los diferentes tipos de violencia que afectan a la población a la que se dirige, sino también comprender los diversos contextos en los que viven las víctimas, ya que no es lo mismo en un departamento tan diverso como el Valle del Cauca, generar estrategias para un municipio como Buenaventura que se presentó 4,178 de los casos, que se caracteriza por tener una población con altos índices de pobreza, donde el acceso a la justicia y a las rutas de atención es limitado, a un municipio como La Victoria (47 casos) o El Cairo (40 casos) que son municipios pequeños y que no presentaron más de 50 casos durante el periodo.

Por lo cual, es evidente que existen limitaciones en la aplicación de medidas de protección contra la violencia afecta a las mujeres, ya que a pesar de que existen regulaciones, los mecanismos en su forma actual no son prácticos en términos de territorialización de estrategias, acceso a las rutas de atención, o en brindar el apoyo adecuado a las mujeres víctimas y la resolución estructural del problema. En consecuencia, las mujeres del departamento se siguen enfrentando a una problemática con una legislación teóricamente sólida pero carente de herramientas efectivas para protegerlas de abusos y agresiones.

Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de establecer mecanismos institucionales que permitan una implementación efectiva y la coordinación de esfuerzos para ofrecer una atención integral a las mujeres víctimas de violencia, desde la articulación de los entes

departamentales es esencial para que estas acciones institucionales sean realmente eficaces y brinden apoyo a las mujeres del todo el departamento, como la capacitación constante y continua de los funcionarios en derechos de las mujeres, derechos humanos y cuestiones de género para poder responder de manera ágil cuando las mujeres busquen ayuda. Asimismo, las rutas de atención institucionales deben ser accesibles para que todas las mujeres víctimas de violencia puedan obtener la información necesaria sobre cómo, cuándo y dónde acceder a estos recursos.

La eficacia de las acciones institucionales debe ser evaluada en función de su capacidad para lograr el propósito para el que fueron diseñadas. En otras palabras, la mera existencia de estas acciones no es adecuada; lo que realmente se busca es que sean capaces de materializarse en la práctica, de mitigar la problemática, pero sobre todo de volver el departamento un lugar más seguro para las mujeres.

## Conclusiones

La violencia contra las mujeres como se ha mencionado en repetidas ocasiones es un problema histórico, multifactorial, que se expresa de diversas maneras y que a pesar de los esfuerzos institucionales para abordarla, sigue persistiendo en el tiempo. Su visibilización es reflejo de las iniciativas y luchas que lograron poner esta problemática en la agenda pública internacional, nacional y local dejando atrás la dicótoma entre sí era un asunto privado o público, permitiendo la creación de unos marcos y ordenamientos legales y jurídicos para su mitigación.

}

No obstante, cómo se mencionó anteriormente esto no ha permitido erradicar del todo las prácticas y comportamientos históricos que auspician las manifestaciones de violencia contra las mujeres alrededor del mundo, esto sin desconocer que está cada vez estas son menos aceptadas y más sancionadas en la mayoría de los Estados, se evidencia que sigue existiendo un gran déficit entre las acciones para su erradicación y los logros alcanzados.

Ahora bien, en lo que respecta a las acciones institucionales para la erradicación de las violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca entre 2008 y 2019 y a los alcances y limitaciones de estas es posible concluir que:

1. La hipótesis de investigación fue afirmativa en la medida que las acciones institucionales realizadas por la diversas administraciones de la Gobernación del Valle del Cauca entre 2008 y 2019, han tratado de sensibilizar a la población frente a la violencia contra las mujeres, no han sido lo suficientemente idóneas en el cumplimiento de los objetivos, o en las soluciones frente a la extradición y vulneración de los derechos de las mujeres para obtener una disminución en los índices de violencias contra las mujeres, debido a la debilidad de la implementación y en el diseño de programas y proyectos para las mujeres vallecaucanas.
2. Desde los Estados han conformado mecanismos de articulación, desarrollado políticas, rutas de atención, estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a la transformación de los estereotipos, roles, imaginarios, creencias violentas, patriarcales y discriminatorias, así como muchas otras acciones en pro de transformar las estructuras de poder que generan la manifestación de las violencias hacia las mujeres, lo que evidencia grandes avances en las últimas décadas en la materialización de los derechos de las mujeres. Así mismo, se ha logrado el reconocimiento, conceptualización y precisión sobre las distintas formas de violencias que afectan a las mujeres, por el hecho

de ser mujeres y por su condición de subordinación histórica.

3. La caracterización de las violencias permitió identificar que si bien es cierto que las estadísticas de violencias contra las mujeres en el Valle del Cauca se mantuvieron estable con tendencia al descenso, las cifras son significativas toda vez que indican cómo sobre este fenómeno están operando variables propias de un entorno violento, sino también elemento de orden cultural que precipitan la decisión violenta, concentrándose en un grupo poblacional sensible por su rol.
4. Las cifras de violencias contra las mujeres no reflejan la magnitud del fenómeno, ni en América Latina, ni Colombia y muchos menos en el Valle del Cauca, ya que siguen existiendo déficits de información cuantitativa y cualitativa que develan las manifestaciones de este, debido a la falta de precisión y unificación de los sistemas de seguimiento de los casos de violencias que se denuncian. También, debido a que sí son muchos los casos que se denuncian también existen muchas mujeres que prefieren no hacerlo, porque no confían en el sistema debido a los largos procesos y a la revictimización que sufren en estos, o debido a que también presentan las denuncias y luego las retiran por motivos personales, entre otros. Lo que no solo genera un baja en las estadísticas sino un subregistro de los mismos.
5. En el Valle del Cauca el presupuesto y recursos económicos asignado y ejecutado para las acciones en pro de la eliminación de las violencias contra las mujeres para el periodo estudiado, no es del todo dominio público, no obstante en el periodo analizado se evidencia un aumento significativo, aunque no lo suficiente para dar solución a la problemática.
6. En el Valle del Cauca los avances para la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres es innegable, sin desconocer que es uno de los departamentos más violentos del país, en sus diferentes administraciones en especial la de 2016-2019 se le ha dado gran relevancia a la problemática, lo que ha permitido que se generen acciones en pro de su mitigación, así mismo al comparar esta acciones con las del Eje 6 Vida Libre de Violencias de la Política Pública Para Mujeres Vallecaucanas, se evidencia una correlación entre los planes de desarrollo y la política pública.
7. Es importante resaltar la creación del Observatorio de Género del departamento como mecanismo de seguimiento y herramienta tecnológica de la acciones y estrategias en pro de las mujeres, sin embargo es necesario que se actualice y articule con las cifras y estadísticas departamentales.
8. Por último y manera de recomendación es importante la actualización de la política

pública departamental para las mujeres Vallecaucanas, ya que esta se formuló y entró en vigencia hace más de una década, de manera que ya no refleja el situación social, económica, cultural y política de las mujeres del territorio, es necesario la actualización a la realidad de hoy del departamento, así como las diversidades que se encuentra en el mismo, en sus diferentes subregiones.

### Referencias bibliográficas

- Alméras, D., Y Calderón, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta: información sobre la violencia contra las mujeres*. CEPAL
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). *Lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Bogotá: Presidencia de Colombia.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, A. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. *Resolución*, 48(104), 20.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptado por la Asamblea General en su Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 55/25 Noviembre de 2000
- Barón M., G. y Muñoz E., J. (2017). Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. *Papel Político*, 21(1), 101. <https://bit.ly/3dJskTr>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis, A. P., & Mendoza, J. A. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, e34.
- Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47.193.
- Comisión Económica Para América Latina Y El CARIBE (CEPAL) (2004). Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. Documento producto de la Novena 130 Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- Comisión Económica Para América Latina Y El CARIBE (CEPAL) (2015). Observatorio de

igualdad de género de América Latina y el Caribe (OIG). Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe.

Comisión Interamericana De Derechos Humanos (CIDH). (2007). Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas (OEA/Ser. L/V/II. Doc. 68), Washington, D.C

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). *Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias 2012-2022*.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013). Documento CONPES 161 de 2013. Equidad de Género para las Mujeres.

Constitución Política de Colombia. 20 de julio de 1991.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”. Organización de los Estados Americanos (OEA). 9 de julio de 1994

Corporación Sisma Mujer (noviembre 2017). La erradicación de las violencias contra las mujeres: una tarea inaplazable en la construcción de la paz. *Comportamiento de las violencias contra las mujeres durante 2016*. Boletín No. 13. Informe Especial [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/Boletin-25-de-Noviembre-de-2017\\_SISMA-MUJER.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/Boletin-25-de-Noviembre-de-2017_SISMA-MUJER.pdf)

Corporación Sisma Mujer (noviembre 2019). Persistencia y agudización de las violencias contra las mujeres: desafío ineludible de las nuevas administraciones locales. *Comportamiento de las violencias contra las mujeres y niñas en Colombia durante 2018 y 2019* Boletín No. 18. Informe Especial [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/09/25-11-2019-Boletin-25-de-Noviembre-de-2019\\_SISMA-MUJER-VF.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/09/25-11-2019-Boletin-25-de-Noviembre-de-2019_SISMA-MUJER-VF.pdf)

De León, C. R. (2008). Violencia y género en América Latina. Pensamiento iberoamericano, (2), 71-91.

Decreto 0987 de 2016. [Gobernación del Valle del Cauca]. Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Seguridad para Mujeres en el Valle del Cauca. 8 de junio de 2016.

Decreto 1-3-1055 de 2020 [Gobernación del Valle del Cauca]. Por medio de la cual se crea la Red Empresarial Consciente como estrategia para promover la responsabilidad social empresarial en torno a la equidad de género en el Departamento del Valle del Cauca. 25 de junio de 2020.

Decreto 1-3-1-1638 de 2020. [Gobernación del Valle del Cauca]. Por el cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. 23 de octubre de 2020.

Decreto 1471 de 2012. [Gobernación del Valle del Cauca]. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 797 de julio de 2010 “Por medio del cual se conforma la mesa departamental para erradicar la violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca”. 3 de septiembre de 2012.

Decreto 164 de 2010. Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres". 25 de enero de 2010. D. O. No 47.603

Decreto 1710 de 2020. [Presidencia de la República] Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación 19 de diciembre de 2020.

Decreto 2734 de 2012. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. D.O. No. 48.657

Decreto 4463 de 2011. [Ministerio del Trabajo]. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. 25 de noviembre de 2011. D.O. No. 48264.

Decreto 4796 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. 1 de marzo de 2018. D.O. No. 48289.

Decreto 4798 de 2011. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 20 de diciembre de 2011. D.O No 48289

Decreto 4799 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. 20 de diciembre de 2011. D.O. No. 48289.

Departamento Nacional de Administración (DNP) (2020) *unidad 0. Introducción DNP*  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/>

Deubel, A. N. R. (2003). Introducción para el análisis de las Políticas Públicas. *Cuadernos de administración*, 19 (30), 113-128.

Essayag, S. (2017). Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, 2016. Documento de análisis regional. Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ferrándiz M., F. Y Feixa P., C. (2004). Una mirada antropológica sobre las violencias. *Alteridades*, 14 (27), 159-174. ISSN: 0188-7017.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74702710>

Freidenberg, F., y Gilas, K. M. (2020). Neoinstitucionalismo feminista. En Gilas, K. M. y Cruz P. L (eds.) *Construyendo ciencia política con perspectiva de género*. FCPyS-UNAM.  
<https://tinyurl.com/y7tqfbhb>

Galtung, Johan, 1998, *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución: afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Bilbao, Bakeaz y Gernika Gogoratuz <https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2020/05/RG06completo.pdf>

García-Moreno, C. (2000). *Violencia contra la mujer: género y equidad en la salud*. OPS. Publicación Ocasional 6. <https://acortar.link/YBaTz7>

General, A. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. *Resolución*, 48(104), 20.

Gobernación del Valle del Cauca (2015) Informe ejecutivo de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 Vallecaucanos, Hagámoslo Bien.

Gobernación Del Valle del Cauca. (2010). Política Pública de equidad para de las mujeres vallecaucanas, pp. 6, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 <https://tinyurl.com/y996m4ao>

Hurtado, V., Y Frías, L. (2010). Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe. CEPAL.

Instituto Medicina Legal Y Ciencias Forenses. (INMLCF). (2010, marzo). Masatugó «Mujeres que reciben lo malo, para entregar lo bueno» 2004–2008. Homicidios <https://acortar.link/WSSAyh>

Instituto Medicina Legal Y Ciencias Forenses. (INMLCF). (2020). Masatugó «Mujeres que reciben lo malo, para entregar lo bueno» 2015–2019. Violencia de pareja.

Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (INMLCF). (2009). Forensis. Datos para la vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49505/Introducci%C3%B3n.pdf>

Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (INMLCF) (2015). Masatugó 2009-2014. Mujer que recibe lo malo, para entregar lo bueno. Homicidio <https://tinyurl.com/y5sbxyyc>

Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (INMLCF) (2018). Datos para la vida. Bogotá

Lagarde, M. (mayo, 2006) Femicidio. En: CONFERENCIA EN UNIVERSIDAD DE OVIEDO. España

Ley 8 de 1959. Por la cual se aprueban las Convenciones interamericanas sobre concesión de los derechos civiles y de los derechos políticos de la mujer. 13 de abril de 1959. D.O. No. 29927.

Ley 16 de 1972. Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. 30 de diciembre de 1972. D.O. No. 33.780.

Ley 74 de 1968. Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966". 26 de diciembre de 1968. D.O. No. 32682.

- Ley 051 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. D.O. No. 35794.
- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. 28 de diciembre de 1990. D.O. No. 39618.
- Ley 82 de 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. 3 de noviembre de 1993. D.O. No. 41101.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. 23 de diciembre de 1993. D.O. No. 41.148.
- Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. 2 de junio de 1994. D.O. No. 41.377.
- Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. 18 de enero de 1995. D.O. No. 41679.
- Ley 248 de 1995. Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. 29 de diciembre de 1995. D.O. No. 42171.
- Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. 16 de julio de 1996. D.O. No. 42836.
- Ley 360 de 1997. Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones. 7 de febrero de 1997. D.O. No. 42978.
- Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. 24 de julio de 1997. D.O. No. 43.091

Ley 509 de 1999. Por la cual se disponen unos beneficios en favor de las Madres Comunitarias en materia de Seguridad Social y se otorga un subsidio pensional. 30 de julio de 1999. D.O. No. 43.653

Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. 9 de febrero de 2002. D.O. No. 43889

Ley 581 del 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. 31 de mayo de 2000. D.O. No. 44026.

Ley 679 de 2001. Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. 3 de agosto de 2001. D.O. No. 44.509.

Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. 14 de enero de 2002. D.O. No. 44678.

Ley 750 de 2002. Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario. 19 de julio de 2002. D.O. No. 44872.

Ley 800 de 2003. Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000). 13 de marzo de 2003. D.O. No. 45.131.

Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. 7 de julio de 2003. D.O. No. 45.245

Ley 975 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. D.O. No. 45.980 de 25 de julio de 2005

Ley 984 de 2005. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil

novecientos noventa y nueve (1999). 12 de agosto de 2005. D.O. No. 46.002

Ley 985 de 2005. Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. 26 de agosto de 2005

Ley 1009 de 2006. Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género. 23 de enero de 2006. D.O. No. 46.160.

Ley 1232 de 2008. Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. 17 de julio de 2008. D.O. No. 47053.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47193.

Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. 11 de noviembre de 2010. D.O. No. 47890.

Ley 1438 del 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 19 de enero de 2011. D.O. No. 47957.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. D.O. No. 48096.

Ley 1467 de 2011. Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. 19 de julio de 2011. D.O. No. 48135.

Ley 1496 de 2011. Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2011. D.O. No. 48.297.

Ley 1542 de 2012. Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de

Procedimiento Penal. 5 de julio de 2012. D.O. No. 48482, párrafo 1.

Ley 1639 de 2013. Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000. 2 de julio de 2013. D.O. No. 48839.

Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. 18 de junio de 2014. D. O. No 49.186.

Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). 6 de julio de 2015. D. O. No. 49.565. párr. 2

Ley 1773 de 2016. Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. 6 de enero de 2016. D. O. No. 49.747.

Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. 20 junio de 2019. D. O. No. 50.990

Ley 1971 de 2019. Por medio de la cual se modifica el artículo 5o de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones. 12 de julio de 2019. D. O. No. 51.012.

Magallón Portolés, C. (2005). Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres. *Feminismo/s*, n. 6 (dic. 2005); pp. 33-47. [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3165/1/Feminismos\\_6\\_03.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3165/1/Feminismos_6_03.pdf)

Naciones Unidas. (2019, 25 noviembre). Solo en 2018 al menos 3.529 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 25 países de América Latina y el Caribe: CEPAL *Comisión Económica para América Latina y Caribe*. <https://www.cepal.org/es/comunicados/solo-2018-al-menos-3529-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-25-paises-america-latina>

Naciones Unidas. (Julio, 1980) *Informe De La Conferencia Mundial Del Decenio De Las Naciones Unidas Para La Mujer: Igualdad, Desarrollo Y Paz*.

- Noticiero 90 minutos. (2019, 10 septiembre). Secretaría de la Mujer destaca avances con las Mesas de Erradicación de Violencia en el Valle. *Noticiero 90 Minutos*. <https://90minutos.co/valle-del-cauca/secretaria-mujer-destaca-avances-mesas-erradicacion-violencia-valle-09-09-2019/>
- Núñez, A., Tortolero, Y., Verschuur, A., Camacaro, M., Y Mendoza, S. (2008). Violencia sexual: Un fenómeno oculto en la experticia médico legal. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 68(4), 233-239. Recuperado en 9 de octubre de 2021 [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0048-77322008000400005&lng=es&tlng=en](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322008000400005&lng=es&tlng=en)
- Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL (s.f) CEPALSTAT databank. [https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?Lang=es&indicador\\_id=2780&area\\_id=](https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?Lang=es&indicador_id=2780&area_id=)
- Observatorio para la equidad de género (2019). OEM en el COVID equidad de género en tiempos de crisis.
- Ordenanza 217 de 2006. [Asamblea del Valle del Cauca]. Por medio de la cual se crea la Secretaría de Equidad de Género de las Mujeres Vallecaucanas y se concede una autorización al señor Gobernador. 11 de octubre de 2006.
- Ordenanza 317 de 2010. [Asamblea del Valle del Cauca]. Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas. 13 de diciembre de 2010.
- Ordenanza 497 de 2018. [Asamblea del Valle del Cauca]. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del Plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones. 28 de noviembre de 2018.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2017): Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Recomendación General N.º 35 sobre la violencia de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general N.º 19, 26 J, CEDAW/C/GC/35, <https://www.refworld.org/es/docid/5a2192294.html>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), A. G. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 de 20 de diciembre de 1993*. p. 2.

- Organización De Los Estados Americanos (OEA) (2017) Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: Caminos por recorrer. P. 108  
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>
- Organización Mundial De La Salud (OMS) (2013) Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud Ginebra: *Organización Mundial de la Salud*
- Organización Mundial De La Salud (OMS). (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud Publicación. *Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud*, Washington, D.C. <https://tinyurl.com/y2cdn8q4>
- Organización Mundial De La SALUD (OMS): (2013) Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja. *Organización Panamericana de la Salud para la Organización*. Mundial de la Salud, Washington, D.C.  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO\\_RHR\\_12.36\\_spa.pdf;jsessionid=AC5764DAD355040DFE0AA9A048B7A3B8?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf;jsessionid=AC5764DAD355040DFE0AA9A048B7A3B8?sequence=1)
- PROFAMILIA (2010). Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS. Capítulo XIII - Violencia Contra las Mujeres y los Niños. Profamilia p. 47  
<https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2018/12/ENDS-2010.pdf>
- Redacción De El País Cali Y Buga. (2016, noviembre 18). Consternación por el atroz ataque a una mujer en Buga. El País.  
<https://www.google.com/url?sa=D&q=https://www.elpais.com.co/judicial/consternacion-por-el-atroz-ataque-a-una-mujer-enbuga.html&ust=1634097660000000&usg=AOvVaw0P772BYrllXktBzSWo8-N3&hl=es>
- Resolución 0459 de 2012. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. 6 de marzo de 2012.
- Resolución 412 de 2000 [Ministerio de Salud]. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública. 25 de febrero de 2000

Resolución 595 de 2020. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se determinan los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales. 3 de abril de 2020.

Rodríguez, J. C. (2014). *El movimiento de mujeres y su incidencia en la formulación e implementación de la política pública de la mujer y equidad de géneros en Santander -periodo 2007-2014*. (Tesis de maestría) Universidad Autónoma de Bucaramanga <https://tinyurl.com/yd293lw4>

Sanaia, A. S. S. y García-Manso, A. (2015): “Una aproximación exploratoria a la violencia contra la mujer en el Estado de Maranhão (Brasil): ¿debe cambiar la Ley María da Pena?”, *methaodos. revista de ciencias sociales*, 3 (2): 207-220. <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v3i2.86>.

Sentencia C-355-06. (10 de mayo de 2006) Corte Constitucional. (Jaime Araújo Rentería Y Clara Inés Vargas Hernández, M. P).

Sentencia C-588-92. (12 de noviembre de 1992). Corte Constitucional. (José Gregorio Hernández Galindo, M.P).

Sentencia T-171-07. (9 de marzo de 2007). Corte Constitucional. (Jaime Córdoba Triviño, M.P)

Sentencia T-209-08. (28 de febrero de 2008) Corte Constitucional. (Clara Inés Vargas Hernández, M.P)

Sentencia T-388-09. (28 de mayo de 2009). Corte Constitucional. (Humberto Antonio Sierra Porto, M.P)

Sentencia T-585-10. (22 de julio de 2010). Corte Constitucional. (Humberto Antonio Sierra Porto, M.P)

Sentencia T-636-11. (25 de agosto de 2011). Corte Constitucional. (Luis Ernesto Vargas Silva, M.P)

Sentencia T-946-08. (2 de octubre de 2008). Corte Constitucional. (Jaime Córdoba Triviño, M.P)

Sistema de Gestión Social Integral del Valle del Cauca (2022).

Instancias. <https://sigesi.valledelcauca.gov.co/instancias>

Sistema Integrado De Información Sobre Violencias De Género (SIVIGE). (2016). Marco normativo y conceptual sobre Violencias de Género <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/P/P/sivige- documento.pdf>

Thoenig, J. C. (1997). Política pública y acción pública. Gestión y Política Pública, volumen VI, número 1, 1er semestre de 1997, pp. 19-37. <https://acortar.link/L3gG52>

Unidad de Víctimas (2021). El Valle del Cauca tiene nueva mesa departamental de víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion/el-valle-del-cauca-tiene-nueva-mesa-departamental-de-victimas/67336>

Vásquez V, D. (2014). *La inclusión de las desigualdades de género en la agenda pública municipal. Un estudio de caso a partir de la política de equidad de género del 2010 en Santiago de Cali.* (Trabajo de grado) Universidad del Valle. <https://tinyurl.com/ybnq889v>